

SESIÓN N° 24, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO REALIZADOS POR LOS MINISTERIOS, SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES, Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE VALPARAÍSO, ENTRE LOS AÑOS 2023 Y 2024, RELATIVOS A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS Y RECOMENDACIONES EFECTUADAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y EVACUACIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SOCIALES DE PRIMERA RESPUESTA A LAS VÍCTIMAS, LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EN PARTICULAR, SOBRE LOS ACTOS REALIZADOS ANTE LOS INCENDIOS QUE AFECTARON EN FEBRERO DE 2024 A LAS COMUNAS DE VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, Y VILLA ALEMANA (CEI 47, 48, 49 Y 51) INCENDIO REGIÓN DE VALPARAÍSO FEBRERO 2024, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE JULIO DE 2024, DE 09:31 A 17:00 HORAS.

SUMARIO: Se discutieron y votaron las conclusiones y proposiciones que deberá incluir el informe de la Comisión a la Sala.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado Tomás Lagomarsino Guzmán (Presidente Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz; como Abogado Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá y como secretaria ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes, señoras Camila Flores, Erika Olivera, y los diputados integrantes, señores Jorge Brito, Andrés Celis, Marcos Ilabaca (en reemplazo del diputado Tomás De Rementería), Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton y Luis Sánchez.

III.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados PS, por la que informa que el diputado Tomás de Rementería será reemplazado, en esta sesión, por el diputado Marcos Ilabaca.

Se tuvo presente

2.- Comunicación suscrita por el diputado Luis Cuello y la diputada Gloria Naveillán, por la que informan que han acordado pareo para la sesión a celebrarse el día jueves 11 de julio en curso.

Se tuvo presente

3.- Comunicación suscrita por la diputada Carolina Marzán y el diputado Hotuiti Teao, por la que informan que han acordado pareo para la sesión a celebrarse el día jueves 11 de julio en curso.

Se tuvo presente

4.- Oficio N° 19034 de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual da respuesta a Oficios N° 36 y N° 50 de esta Comisión, por los que se le solicitó extender el estado de excepción constitucional de catástrofe, en las zonas afectadas por el mega incendio de la Región de Valparaíso de febrero de este año.



Se tomó conocimiento

5.- Oficio N° 1306/2024 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 31 de esta Comisión, por el que se le solicitó al Gerente Técnico para la Reconstrucción de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana informar acerca de la situación de las personas afectadas por el mega incendio de la Región de Valparaíso, que iniciaron el proceso de reconstrucción por cuenta propia porque contaban con los medios para hacerlo, pero que ahora ya no pueden continuar con el proceso por falta de recursos, detallando a qué tipo de ayudas pueden optar y cómo continuar con el proceso.

Se tomó conocimiento

6.- Oficio N° 1305/2024 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 88 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar sobre el proceso de reconstrucción para los afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, de febrero de este año, y se refiera, en forma detallada, a los avances en el proceso de demolición de las viviendas siniestradas.

Se tomó conocimiento

7.- Ordinario N° 225 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 57 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de la cantidad de proyectos habitacionales que se encuentran paralizados en las zonas afectadas por el mega incendio de la Región de Valparaíso, cuyo avance podría aportar en el plan de emergencia habitacional. Asimismo, informar acerca del estado de avance del proyecto urbano Hijuelas-El Olivar

Se tomó conocimiento

8.- Ordinario N° 237/2024 del Director Ejecutivo de CONAF, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 11 de esta Comisión, por el que se le solicitó remitir un desglose respecto del aumento del presupuesto para operaciones terrestre y operaciones aéreas, señalando el ítem o tipo de gasto.

* Por estar en formato Excel, queda a disposición de los señores diputados, en la secretaría de la Comisión, el archivo denominado "Desglose-Gasto-Programa-03".

Se tomó conocimiento

9.- Ordinario N° 330/2024 del Director Ejecutivo de CONAF, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 80 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar detalladamente acerca de los cortafuegos realizados en los sectores Pompeya Sur, Población Argentina, El Olivar y Villa Independencia durante los años 2023 y 2024.

Se tomó conocimiento

10.- Oficio N° 1773/2024 de la Directora Nacional (S) de SENAPRED, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 41 de esta Comisión, por el que se le solicitó, en el marco de su exposición en la sesión 10ª, de 29 de mayo pasado, remitir lo siguiente: 1) Informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones acerca del envío de alertas del Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) a los teléfonos de las personas ubicadas en los sectores afectados por incendios, detallando el horario de envío de los mismos. 2) Información detallada sobre quienes integraron el Puesto de Comando el día 02 de febrero, indicando nombre completo y cargo de todas las personas presentes. 3) Antecedentes sobre las reparaciones efectuadas a las viviendas de emergencias que fueron entregadas a los afectados del mega incendio de la Región de Valparaíso, de febrero de este año.

Se tomó conocimiento

11.- Oficio N° 1772/2024 de la Directora Nacional (S) de SENAPRED, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 45 de esta Comisión, por el que se le solicitó remitir el detalle de las comunicaciones del Exdirector del Servicio, señor Álvaro Hormazábal López, con la Corporación Nacional Forestal, durante la emergencia que afectó a la Región de Valparaíso en febrero de este año.

Se tomó conocimiento

12.- Oficio N° 1712 de la Directora Nacional (S) de SENAPRED, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 59 de esta Comisión, por el que se le solicitó remitir cualquier información de que disponga relativa a un supuesto plagio del Plan Comunal de Emergencias de la comuna de Viña del Mar.

Se tomó conocimiento

13.- Oficio N° 1304 de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 26 de esta Comisión, relativo al requerimiento de entrega de imágenes satelitales con las que cuente esa Delegación Presidencial de la zona afectada por el mega incendio.

Se tomó conocimiento

14.- Oficio N° 1302 de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 27 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de las razones por las cuales no se estaría aplicando la ley N° 21.500, que regula el Proceso Unificado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos, por las autoridades competentes, a raíz del mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso en febrero del presente año.

Se tomó conocimiento

15.- Oficio N° 1300 de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 28 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de las medidas concretas que se están adoptando por parte de los organismos competentes, para evitar que se vuelvan a producir tomas irregulares de terrenos en los sectores afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso de febrero de este año.

Se tomó conocimiento

16.- Oficio N° 1299 de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 29 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de los organismos y municipalidades que son contraparte técnica en los convenios suscritos por la Delegación a su cargo respecto del manejo de emergencias, tales como el mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso en febrero de este año.

Se tomó conocimiento

17.- Oficio N° 1296 de la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 84 de esta Comisión, por el que se le solicitó remitir la bitácora de los días 2 y 3 de febrero del presente año, tanto de la delegación presidencial como de la delegación provincial.

Se tomó conocimiento

18.- Oficio DAP N° 108252/F59-/F-66 del Subsecretario de Telecomunicaciones, mediante el cual da respuesta a consulta de la Comisión, formulada durante la sesión 11ª, celebrada el lunes 3 de junio pasado.

Se tomó conocimiento

19.- Cuenta Agregada: Oficio N° 1310/2024 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 53 de esta Comisión, por el que se le solicitó al Gerente Técnico para la Reconstrucción de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, informar detalladamente sobre la fecha de entrega de las viviendas modulares definitivas para los afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso; y sobre la entrega del bono de autoconstrucción asistida.

Se tomó conocimiento

20.- Cuenta Agregada: Oficio N° 1311/2024 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 89 de esta Comisión, por el que se le solicitó a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), informar si existen planes de evacuación especiales para personas de la tercera edad ante distintas emergencias, especialmente respecto de incendios.

Se tomó conocimiento

21.- Cuenta Agregada: Oficio N° 1309/2024 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 90 de esta Comisión, por el que se le solicitó al Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacitados (SENADIS), informar si existen planes de evacuación especiales para personas en situación de discapacidad ante distintas emergencias, especialmente respecto de incendios.

Se tomó conocimiento

22.- Cuenta Agregada: Oficio N° 1792 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 24 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de las medidas de planificación y acciones adoptadas para hacer frente al frente de mal tiempo del pasado martes 7 de mayo, indicando quién fue la autoridad encargada planificar y adoptar dichas medidas; considerando que los damnificados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, han enfrentado el mal clima en viviendas de emergencia. Asimismo, le solicitó informar acerca de la cantidad de personas que están construyendo actualmente viviendas de emergencia; las acciones de fiscalización que se han realizado respecto de la construcción de dichas viviendas de emergencia, y cuántos funcionarios se encuentran abocados a cumplir con dicha fiscalización, teniendo en consideración la mala calidad de las mismas, denunciada por los damnificados.

Se tomó conocimiento

23.- Cuenta Agregada: Oficio s/n (Minuta) de la Directora Nacional (S) de SENAPRED, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 72 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de la entrega de ayudas tempranas a afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, indicando si dichas ayudas se continuarán entregando y hasta cuándo, en especial si se considera mantener la entrega de cajas de alimentos, que siguen siendo necesarias para muchas personas damnificadas.

Se tomó conocimiento

24.- Cuenta Agregada: Oficio N° 1794 de la Directora Nacional (S) de SENAPRED, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 85 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de la cantidad de viviendas de emergencias que fueron efectivamente entregadas en los sectores de El Olivar, Achupallas, Pompeya Sur y Canal Chacao, detalladas por sector.

Se tomó conocimiento

25.- Cuenta Agregada: Oficio N° 849 de la Ministra de Obras Públicas, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 60 de esta Comisión, por el que se le remitió la propuesta de nuevos enlaces viales para las zonas afectadas por el incendio de la Región de Valparaíso, contenida en la presentación del arquitecto urbanista, señor Iván Poduje Capdeville.

Se tomó conocimiento

26.- Cuenta Agregada: Oficio N° 850 de la Ministra de Obras Públicas, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 67 de esta Comisión, por el que se le solicitó remitir el decreto N° 85 que habilita al Ministerio de Obras Públicas a trabajar en terrenos privados y la resolución N° 40, de la Dirección General de Obras Públicas, que habilita a la Dirección de Arquitectura a trabajar en demoliciones.

Se tomó conocimiento

27.- Cuenta Agregada: Ordinario N° 1021 de la Alcaldesa de Viña del Mar, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 73 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de la entrega de ayudas tempranas a afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, que provengan de SENAPRED, indicando la forma de distribución de las mismas y el período de tiempo durante el cual se seguirán entregando.

Se tomó conocimiento

28.- Nota suscrita por la diputada Camila Flores y el diputado Marcos Ilabaca en la que señalan que han acordado pareo entre las 15:45 y las 17:00 horas.

Se tomó conocimiento

IV.- ORDEN DEL DÍA

El diputado Lagomarsino dio lectura a sus propuestas de mejora de redacción de los capítulos ya aprobados.

Capítulo 1

“Adicionalmente, desde el día jueves se instaló un domo térmico en la zona que es una condición determinada por el anticiclón del Pacífico y que está dado por altas temperaturas y, fundamentalmente en este caso, por la caída brusca de las humedades. Al fuego, que quedó contenido en este domo, se le facilitó su rápida 2 propagación a través de una atmósfera seca y que además explica las características que tuvo la columna de humo.”.

Puesta en votación la nueva propuesta de redacción, fue **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (6-0-0).

“Cabe señalar que todos estos mensajes se encuentran editados en la bitácora de CONAF.”.

Puesta en votación la nueva propuesta de redacción, fue **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (6-0-0).

Capítulo 2

“Lamentablemente, y de acuerdo con lo informado por SENAPRED, los COGRID regionales no habrían sido grabados para tener conocimiento cabal de lo ahí tratado.”.

El diputado Brito indicó que nunca ha tenido conocimiento de que un COGRID se haya grabado, si es así, le gustaría tener conocimiento de la norma que lo estipula.

El diputado Lagomarsino señaló que no existe obligación legal al respecto, pero que es algo más bien deseable.

El diputado Celis afirmó que cuando estamos ante una catástrofe con estos resultados, se esperaría que se hayan grabado esas instancias, y ante la inexistencia de esas grabaciones, lo mínimo entonces, es que las actas sean claras, precisas, y fáciles de entender, cuestión que no fue así.

El diputado Brito propuso que, a modo de recomendación se proponga la obligación de que los COGRID sean grabados, y de esa forma aportar a la institucionalidad de emergencia.

El diputado Sánchez propuso que se agregue en la redacción propuesta, que no hay transparencia al no conocer qué ocurrió en el COGRID.

El diputado Ilabaca preguntó qué deber incumplen las autoridades y funcionarios que participaron en ese momento, si no existen obligaciones legales sobre la grabación. En este sentido, sostuvo, que malamente puede señalarse que se incumplen obligaciones.

Puesto en votación el párrafo nuevo, fue **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (6-0-0).

El diputado Sánchez hizo una propuesta de complemento al párrafo recientemente aprobado, en los siguientes términos:

“Agregar después de ese párrafo, la frase “incumpliendo un principio general de la administración del Estado, consignado en el artículo 3 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, como es el deber de transparencia y publicidad administrativas, y control.”.

Puesta en votación la propuesta del diputado Sánchez, fue **aprobada por mayoría de votos**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Olivera, Sánchez y Lagomarsino. Votaron en contra los diputados Brito e Ilabaca (4-2-0).

“De las pruebas de comunicaciones que realiza SENAPRED con estos equipos en los meses anteriores a la emergencia, se puede observar que hay varios poseedores de estos equipos que no responden a las pruebas en los meses de noviembre, diciembre y enero.”.

Puesta en votación la nueva propuesta de redacción, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

Capítulo 3

“Al analizar los mapas de antenas fuera de operaciones aportado a esta Comisión por la SUBTEL, se constata que muchas de éstas estuvieron fuera de los sectores afectados, mientras que, al observar las antenas siniestradas en los sectores siniestrados, es dable pensar que pudo existir sectores que hayan quedado sin cobertura.”.

Puesto en votación este párrafo, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (8-0-0).

“Consta en estos mensajes (aunque editados) que CONAF solicitó Alertas de Emergencia para Pompeya Sur y Los Lunes a las 18:32 hrs y para Canal Beagle, Villa Hermosa, Villa Dulce, El Olivar y Jardín Botánico a las 18:39 hrs. Cabe indicar que solicitó suspender maniobra (R41) para Los Pinos y Teniente Serrano.”.

Puesto en votación este párrafo, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

“Al revisar el Manual de Operacional del Sistema de Alertas de Emergencias se logra destacar lo siguiente:

1. Que “ante la ocurrencia de una emergencia forestal, el Director Regional de ONEMI, basándose en la información proporcionada por CONAF y los organismos desplegados en terreno, podrá determinar la necesidad de una 24 evacuación masiva de la población que se encuentra amenazada por el incendio”. Al cotejarlo con la intervención del Director Regional de SENAPRED se confirma que sí se siguió el procedimiento en vista a que las alertas SAE fueron emanadas en función de la escucha de las comunicaciones radiales de los Oficiales o Bomberos A Cargo (OBAC) que estaban desplegados en terreno y de la Corporación Nacional Forestal; y estas son emitidas de forma rápida y eficiente una vez se toma conocimiento.

2. Al estudiar las posibilidades con que cuenta el Sistema de Alertas de Emergencias tanto en la cantidad de ciclos (un segundo ciclo debe ser autorizado por el Director Nacional de SENAPRED), duración de la Alerta, sus repeticiones y extensión en caracteres del mensaje a enviar y repetir. Se puede deducir que existió la posibilidad de enviar un segundo ciclo de Alerta de Emergencia que pudo indicar la dirección de procedencia del incendio y la dirección a evacuar (para Viña del Mar el fuego provenía del Sureste y habría que evacuar Noroeste y para Quilpué el fuego provenía del Suroeste y habría que evacuar Noreste). Aunque también hay que indicar que esto se pudo haber visto impedido por la simultaneidad de Alertas de Emergencias para los mismos polígonos.

Lo anterior ya había sucedido en el año 2023 en la zona sur del país cuando se despacharon Alertas de Emergencias en la noche sin una indicación de direccionalidad y personas fallecieron por evacuar hacia el incendio. No hubo un aprendizaje a propósito de este incidente.”.

Puestos en votación estos párrafos, resultaron **aprobados por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Capítulo 4

A continuación, el diputado Lagomarsino dio lectura al Capítulo 4: Propagación estructural, el que se inserta a continuación:

“PROPAGACIÓN ESTRUCTURAL

El Art. 4 de la Ley N° 20.564 indica que *“el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el encargado de coordinar las acciones de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y los Cuerpos de Bomberos que tengan relación con los órganos de la Administración del Estado”*. Para el caso de esta investigación, el representante en la región de este ministerio son las Delegaciones Presidenciales Regional y Provincial de Marga Marga. Igualmente, es importante para esta indagatoria en este capítulo el Plan Regional de Emergencias Específico por Variable de Riesgo “Incendios Forestales”, que es aprobado por la Resolución Exenta N° 5480 de 2021, que establece la obligación a los Cuerpos de *“asegurar reserva operativa dentro de su jurisdicción para la atención de otros eventos, considerando los recursos movilizados que genera la activación del presente plan”*.

Es importante destacar que entre los Comandantes de cada uno de los Cuerpos dentro de la Región de Valparaíso pueden requerirse apoyo mutuo y cuando se requieren recursos fuera de la región, se activa el Sistema Nacional de Operaciones (SNO).

El Cuerpo de Bomberos de Casablanca trabajó en los Focos 2, 3 y 4. El foco 2 fue declarado de interfaz poniendo en riesgo viviendas y dedicándose este Cuerpo a la protección de estas viviendas, logrando este objetivo. A las 13:00 hrs se llama a acuartelamiento general de este Cuerpo. Posteriormente también colaboró en el ataque del Foco 1. En esta zona solo hubo pérdida de bodegas gracias al esfuerzo de bomberos.

El miércoles de esa semana el SNO requirió al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso (CBV) movilizar 5 carros forestales y cerca de 40 voluntarios a la Región de O’Higgins, sin constar que este requerimiento hubiera sido solicitado desde SENAPRED. Estos fueron despachados el 1 de Febrero.

El CBV trabajó en el Incendio Forestal Complejo Las Tablas con 31 recursos de 6 Cuerpos de Bomberos (incluyendo Casablanca, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana). El comandante de este Cuerpo indica que el incendio desde un inicio era muy violento puesto que, a pesar de un combate oportuno entre CONAF y bomberos, este tuvo una propagación forestal muy rápida. A las 12:50 hrs se llama a acuartelamiento general de este Cuerpo. A las 13:01 hrs se moviliza el Puesto de Mando del CBV para instalarse junto a CONAF, para luego escalar a Puesto de Mando Unificado a las 13:40 hrs. Al inicio el CBV realizó una proyección hacia Valparaíso (Rodelillo – Variante Agua Santa) porque el viento tenía dirección norte, posteriormente a las 13:00 hrs el viento cambió a dirección Noroeste indicando que la proyección podría ir a Quilpué.

A las 17:00 hrs se activó el SNO despachándose 30 unidades desde la Región Metropolitana inicialmente para apoyar el ataque del incendio forestal del Complejo Las Tablas y Lo Moscoso. La desmovilización de recursos de Villa Alemana es a las 17:04 hrs; y de Viña del Mar y Quilpué desde la Reserva Nacional Lago Peñuelas ocurrió posterior a las 17:30 hrs. El CBV destinó 16 recursos en apoyo a Viña del Mar el día 2 de Febrero. Recién el 3 de Febrero se logró generar una estructura de mando para coordinar la respuesta en Viña del Mar.

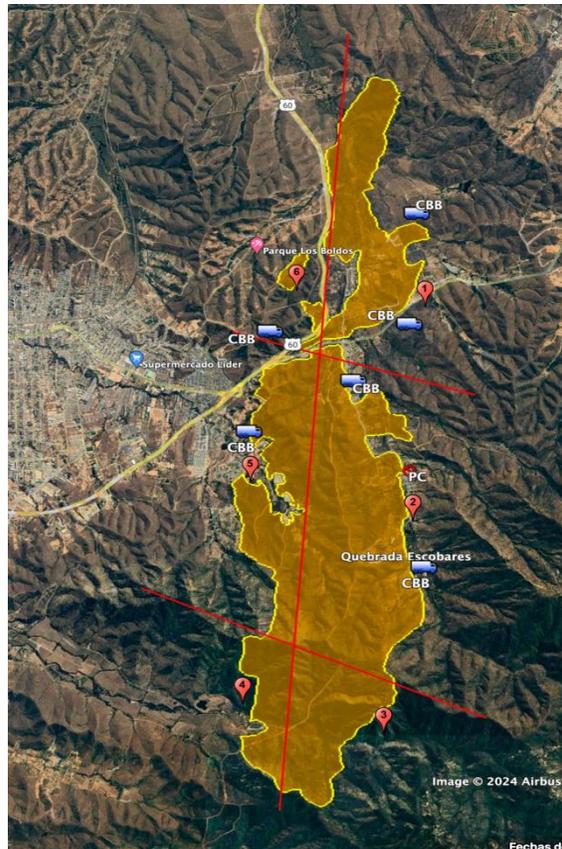
En el Incendio Forestal Complejo Las Tablas (en la Ruta 68) participaron 2 carros forestales y 1 cisterna de Viña del Mar, 3 carros forestales y 1 cisterna de Quilpué; y 3 carros forestales y 1 cisterna de Villa Alemana; todos ellos fueron desmovilizados a los horarios ya indicados.

A las 13:46 hrs se declara el Incendio Forestal de Lo Moscoso por CONAF, concurriendo el Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana a su ataque con todos los recursos forestales a las 14:03 hrs, luego a las 14:25 hrs todos los recursos de Villa Alemana y a las 15:49 hrs empezaron a solicitar recursos de otros Cuerpos dentro de la Provincia de Marga Marga y a la Provincia de Quillota. Reciben mucho apoyo de los camiones aljibes de la Municipalidad de Villa Alemana dado que por ser un sector rural no se cuenta con abastecimiento de agua. Lamentablemente durante el transcurso de la emergencia se declara el incendio forestal de San Pedro en la comuna de Quillota, a eso de las 16:00 hrs, teniendo que desmovilizarse los recursos de dicha comuna que les estaban apoyando.

Mientras el Incendio Forestal era combatido por CONAF y los recursos forestales del Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana, se posicionaron de forma preventiva en sectores poblados que podrían verse afectados por el incendio. En estos sectores se evacuó oportunamente la población de forma preventiva coordinado por SENAPRED junto con la I. Municipalidad de Villa Alemana, Carabineros y Bomberos, esto apoyado por las Alertas de Emergencia (16:41 hrs para el Fundo El Rincón y Quebrada Escobares; y 18:27 hrs para El Patagual y Lo Hidalgo).

El incendio estuvo contenido entre 21:00 y 22:00 hrs, afectando una superficie muy grande para un muy corto período de tiempo, lo que no es habitual y responde a las condiciones meteorológicas extremas que había ese día y a las cuales ya nos hemos referido en este informe.

Como ya se ha dicho, el Cuerpo de Bomberos de Quilpué concurre en apoyo tanto al Incendio Forestal Complejo Las Tablas como al de Lo Moscoso. Se decide acuartelamiento a las 14:51 hrs. Con el correr de las horas, este Cuerpo tenía 2 carros y 1 cisterna en la Reserva Peñuelas y 6 carros y un puesto de mando en Villa Alemana. A las 18:05 hrs por escucha de comunicaciones radiales del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar se escucha su comandante indicar proyección a Viña del Mar y de forma preventiva se envían recursos al sector de Pompeya Sur. A las 18:10 hrs cuando llegan los carros al lugar, observan cómo las personas se estaban auto-evacuando. A las 18:15 hrs se requiere el retorno de los recursos despachados a Villa Alemana y Valparaíso.



Con respecto al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, es importante indicar que los días previos al incendio les robaron un repetidor que era esencial para las comunicaciones y que les hizo mucha falta durante la emergencia. El 2 de Febrero concurrieron a apoyar al Incendio Forestal del Complejo Las Tablas con los recursos ya indicados y a las 15:09 hrs se declaró acuartelamiento. Posteriormente despacha 6 carros y un puesto de mando, junto al 2do y 3er comandante del Cuerpo, a apoyar a Lo Moscoso y deja un carro observando en el Troncal Sur a las 17:25 hrs. A las 17:38 hrs se recibe el primer llamado a la central de comunicaciones de Viña del Mar indicando que se observa fuego desde el Puente Las Cucharas. A la derecha se observa fotografía captada desde este lugar a las 17:56 hrs. Desde las 18:05 hrs se empiezan a despachar los recursos a los sectores que empezaban a quemarse y esta es la comunicación que es escuchada por el Cuerpo de Bomberos de Quilpué. El comandante concurre al sector de El Salto a las 18:26 hrs y le cae un árbol por el viento quedando incomunicado. El regreso de los recursos desde Villa Alemana fue muy dificultoso por la congestión vehicular.



A las 18:40 hrs se toma contacto con el SNO para solicitud de recursos interregionales. Durante el incendio reciben apoyo de camiones aljibes de la I. Municipalidad de Viña del Mar. A las 19:30 hrs se ordena a los mandos que la labor principal de base es salvar vidas, es decir, evacuar a las personas, y en lo posible bienes. A las 22:30 hrs se establece el Puesto de Mando en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar.

El total de los recursos movilizados para combatir los incendios de la Región de Valparaíso correspondieron 329 carros y 2.645 bomberos entre el 2 y 4 de Febrero.

Cabe señalar que como no existe un sistema de comunicación unificado en bomberos y existieron problemas de comunicaciones con los Cuerpos de Bomberos que acudieron a apoyar desde otras regiones. Esto es algo que habitualmente ocurre. Igualmente, los Cuerpos de Bomberos escuchados coinciden en la “*poca utilidad de los COGRID*” y “*puesto que son poco o nada operativos*”. Ellos indicaron que las emergencias son dinámicas, por lo cual no se puede pretender sentarse con 20 personas y estar 2 horas, que más encima parte tarde, porque en ese lapsus de tiempo ya se quema todo. Por eso el lugar relevante es el Puesto de Mando Unificado.

Es importante recordar para este informe que el 2023, en la discusión presupuestaria para el 2024, se le había bajado un 7% a la glosa presupuestaria de bomberos sin considerar las acreencias bancarias y finalmente se mantuvo. Es importante indicar que existe mucha burocracia para recuperar los recursos gastados por bomberos en el contexto de alerta amarilla o roja de en torno a 6 hasta 12 meses.

En lo referente a la disponibilidad de agua domiciliaria y en los grifos durante la emergencia, es importante considerar los documentos NCh 691 y NCh 1646 que norman el diseño de las redes de agua potable y el diseño de los grifos. Estas normas exigen en el diseño de las redes que:

1. En zonas urbanas sin edificaciones en altura debe haber 1 grifo cada 150 mts; con edificaciones en altura de entre 3 a 50 departamentos debe haber 1 grifo cada 100 mts; y con edificaciones en altura de más de 50 departamentos debe haber 1 grifo cada 50 mts.
2. La empresa sanitaria debe asegurar una presión de columna de agua de 15 mts de altura en los domicilios, pero cuando hay grifos operando en la red se permite que la presión domiciliaria baje hasta 5 mts de columna.

3. Dependiendo de la densidad poblacional del sector, se exige que la red sanitaria sea capaz de entregar agua al siguiente número de grifos (de 16 l/s) en uso simultaneo y con el siguiente volumen por 2 horas continuas:

| Habitantes Área | Grifos Simultáneos | Volumen (m3) |
|------------------|--------------------|--------------|
| < 6.000 | 1 | 115 |
| 6.000 a 25.000 | 2 | 230 |
| 25.000 a 60.000 | 3 | 346 |
| 60.000 a 150.000 | 5 | 576 |
| > 150.000 | 6 | 690 |

Adicionalmente, la norma exige a la empresa sanitaria que revise 1 vez al año todos los grifos conectados a su red y 2 veces al año si esos grifos son calificados de críticos. Esta revisión se remite a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Igualmente, si detecta que un grifo no está en condiciones de operar, la empresa sanitaria tiene 48 hrs para repararlo.

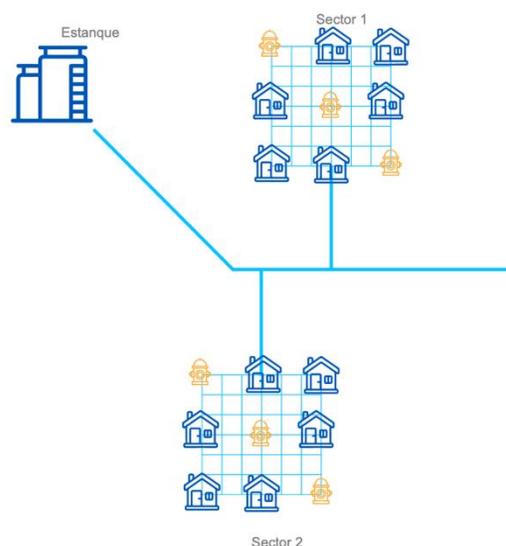
Posterior al Mega Incendio de Valparaíso (2014), Incendio Puertas Negras (2017), Cerro San Roque (2020) y Viña del Mar (2022), en matrices de alta presión se exige la existencia de dos grifos en el mismo punto para que los carros de bomberos puedan cargarse de agua simultáneamente.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios realizó una amplia y exhaustiva investigación para determinar si la empresa sanitaria incumplió la normativa durante el Mega Incendio de Viña del Mar y Quilpué concluyendo que no existió ningún incumplimiento dado que el tamaño del incendio superó las condiciones de diseño por la cantidad de grifos operando simultáneamente.

| Comuna | Estanque | Clientes | N° de grifos norma | N° de grifos operados |
|--------------|--------------------------------|----------|--------------------|-----------------------|
| Viña del mar | Villa Independencia 2 (321 m3) | 718 | 1 | 4 |
| | Canal Chacao (300 m3) | 1.711 | 1 | 7 |
| | Los Almendros 2 (1500 m3) | 18.375 | 3 | 10 |
| | Lomas Latorre (700 m3) | 3.041 | 2 | 15 |
| | Festival (200 m3) | 408 | 1 | 8 |
| | Canal Beagle (1000 m3) | 2.052 | 1 | 6 |
| | Villa Dulce Crav | 1.169 | 1 | 10 |
| | Miraflores - Villa Dulce Norte | 8.977 | 2 | 18 |
| Quilpué | Paso Hondo | 3.815 | 2 | 21 |
| | El Retiro | 4.313 | 2 | 12 |
| | Pedro Montt Elevado | 5.465 | 2 | 24 |

Respecto a la tabla anterior, cabe indicar que el sector de Pompeya Sur lo abastece el estanque Pedro Montt, el sector de calle Carlos Arancibia y Canal Chacao se abastece del Estanque Pozo Hondo; y el sector de El Olivar medio y bajo lo abastece el Estanque Canal Chacao.

Adicionalmente es importante destacar que el agua es traída por grandes acueductos que llenan directamente estanques principales y que el agua se eleva desde estos a otros estanques secundarios generalmente ubicados en altura (en los cerros). No se constató déficit ni en el acueducto ni en los estanques principales, sin embargo, sí se constató discontinuidad de servicio, que no incumple la normativa exigida, en los estanques secundarios dada la demanda que tuvieron los estanques principales que disminuía la provisión de agua a los estanques secundarios y la demanda de estos estanques secundarios que superaba lo que les llegaba desde los estanques principales.



Durante el 2 de Febrero, y dada las fallas en los sistemas de comunicación generalizados, se perdió la información de los estanques que la empresa sanitaria recibía a su central por telemetría y se dificultó el acceso a estos por los equipos operacionales. Hay que considerar también el consumo excesivo de personas de sectores no siniestrados y la pérdida de agua de las casas que se iban quemando y cuyos arranques quedaban expuestos.

Se ocupó más agua el 2 de Febrero que el día de mayor consumo del año que es el 1 de Enero de cada año, se operaron más de 150 grifos y se entregaron más de 40 millones de litros de agua para el combate del incendio.”.

El diputado Longton sostuvo que debe hacerse una corrección en el primer párrafo, porque los COGRID han tenido éxito en momentos anteriores, cuando han operado en terreno. Esta institucionalidad es relevante y permiten hacer frente de mejor forma a estos eventos.

El diputado Brito propuso incluir en el primer párrafo entre comillas la frase “poco o nada operativos” ya que es una cita textual a lo dicho por los bomberos. Hizo presente que en la práctica las autoridades solicitaron alejar el COGRID de la emergencia, para que puedan funcionar de mejor forma.

El diputado Longton señaló que la crítica es que el COGRID debió citarse en un primer momento. El 2021 hubo un COGRID en terreno porque se citó con anticipación. Por lo tanto, no necesariamente es en terreno.

El diputado Ilabaca sostuvo que es complejo que el COGRID tome decisiones estratégicas en espacios que incluso tienen una carga emocional muy fuerte. Las decisiones deben tomarse considerando la coyuntura. Propuso establecer un consenso de un párrafo que permita unificar las posiciones.

Puesto en votación el capítulo 4, este resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Conclusión 4

Luego, el diputado Lagomarsino sometió a votación la conclusión N° 4, la que se inserta a continuación:

“4. Bomberos. Ante la simultaneidad de incendios en la zona y las solicitudes de apoyo realizadas por los Cuerpos de Bomberos de Valparaíso y Villa Alemana, el Cuerpo de Bomberos de Quilpué no aseguró y el de Viña del Mar quedó al límite de la capacidad operativa dentro de su jurisdicción para la atención de otros eventos, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Plan Regional de Emergencia. Quilpué despachó 3 carros y 1 cisterna al Incendio Forestal del Complejo Las Tablas y 5 carros a Lo Moscoso; y Viña del Mar despachó 2 carros y 1 cisterna al Complejo Las Tablas y 6 carros a Lo Moscoso. Adicionalmente, el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar envió su 2do y 3er comandante a Villa Alemana para apoyar el combate del Incendio Forestal de Lo Moscoso que afectó la operatividad al accidentarse el 1er comandante de dicho Cuerpo en las inmediaciones del Jardín Botánico.

Es inaceptable que en la Ley de Presupuestos de la Nación del 2004 se haya mantenido inalterable la glosa presupuestaria para Bomberos de Chile.”.

Puesto en votación el primer párrafo de la conclusión N° 4, fue **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

El diputado Celis, en relación al segundo párrafo, se refirió a la ley de acreencias bancarias, señalando que el 10 de julio se concreta el traspaso de los recursos.

El diputado Ibáñez explicó que esto es parte de la Ley de Presupuestos, la presentación del proyecto estaba consignado en esa ley.

El diputado Brito sostuvo que hay una confusión. Si bien se ha señalado que la ley de acreencias bancarias es parte de la Ley de Presupuestos, son leyes distintas. Es

imposible que esté en la inversión de bomberos. Es una ley distinta, recién se comenzó a pagar.

La diputada Flores se manifestó de acuerdo con lo dicho por sus pares. En relación a la ley de acreencias bancarias, sostuvo que no será un pago de monto fijo, difícilmente por lo tanto bombero puede hacer una planificación, porque no se sabe el monto final. Esto fue pensado porque existía un monto significativo de recursos, que eran cerca de 20 mil millones de pesos, y en vez de ser enterados en arcas fiscales, fueron entregados a bomberos, pero difícilmente estos montos se repetirán a futuro.

Se acordó una nueva propuesta de redacción del segundo párrafo, en los siguientes términos:

“Bomberos no tenía todo el apoyo del Estado dado que la Ley de Presupuestos de la Nación del 2024 se mantuvo inalterable la glosa presupuestaria para Bomberos de Chile y la Ley de Acreencias Bancarias se ejecutó tardíamente, y considerando que nunca será un monto fijo. Es por ello por lo que fue un error no haber aumentado el presupuesto de Bomberos mediante su glosa respectiva para el año 2024.”.

Puesto en votación el segundo párrafo de la conclusión N° 4, fue **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Lagomarsino, Longton, Olivera (6-0-0).

Conclusión 5

A continuación, se dio lectura y se votó la Conclusión N° 5, empresa sanitaria, la que se inserta a continuación:

“5. Empresa Sanitaria. Dada la magnitud de este siniestro, en número de grifos abiertos fue muy superior a lo establecido en la normativa. A consecuencia de lo anterior, no existió la suficiente cantidad de agua y presión requerida en la zona del siniestro. Además, dado que esta situación se extendió en el tiempo, los estanques perdieron acumulación afectándose la continuidad de los servicios en algunos sectores de Viña del Mar y Quilpué.”.

Puesta en votación la conclusión N° 5), esta fue **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibañez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

Conclusión 2

A continuación, se dio lectura y se votó la conclusión N° 2, Delegación Presidencial Regional, la que se inserta a continuación:

“2. En el contexto de la Alerta Temprana Preventiva no era lo idóneo que la titular del máxima mando de autoridad según el Plan Regional de Emergencia no estuviera disponible y siendo subrogada, aunque hay que señalar que una vez enterada de la magnitud de la emergencia retorno a sus funciones. Tampoco era lo idóneo nombrar en la subrogancia de la Delegación Presidencial Regional a una SEREMI en el entendido que el espíritu de la norma es que sea reemplazado por una autoridad con competencias y experiencia en cuanto a todo los deberes y facultades que tienen las Delegaciones Presidenciales y, en particular, considerando el estado de Alerta Temprana Preventiva, debió ser alguien con mayor experiencia en el manejo de emergencias. Hay claros errores en la Delegación Presidencial Regional en cuanto a no acudir oportunamente al Puesto de Mando Unificado –su exclusiva constitución ya exige por el principio de escalabilidad la presencia de la Delegación Presidencial como mando de autoridad–, requerir el desplazamiento de recursos aéreos sin contar con la proyección de CONAF del incendio y movilizarse para establecer un Puesto de Mando en un lugar que estaba siendo evacuado (Villa Olímpica) poniendo en riesgo el ejercicio de su función como máximo mando de autoridad de la Región y de la Provincia de Valparaíso en aquel momento.

La inexistencia de un Delegado Presidencial Provincial en la provincia en que tiene asiento la capital regional impide realizar coordinaciones a distintos niveles en casos de emergencia cuando existen emergencias que afectan a esa provincia y otras de la región porque el Delegado Presidencial Regional debe cumplir un doble rol a nivel regional y

provincial. Esto por ejemplo para que el Delegado Presidencial Regional pueda convocar un COGRID regional mientras que los Delegados Presidenciales Provinciales permanecen en los Puestos de Mando Unificados de sus provincias.”.

El diputado Longton señaló que no está de acuerdo con la idea de crear un delegado presidencial provincial, y que hay emergencias que se han abordado de forma impecable por la autoridad sin esta figura.

El diputado Ibáñez señaló que es inadecuado criticar el reemplazo de la delegación presidencial por la seremi. Al nombrar un subrogante, se debe tener en cuenta la distribución de la población en el territorio. El error que hubo es que ese día se atendió una emergencia en Olmué cuando se debió privilegiar esta emergencia, sin embargo, no es justo atribuir una culpabilidad al factor de subrogancia. Tampoco existe una propuesta de idoneidad.

El diputado Sánchez manifestó preocupación que al hablar de Conaf y de la Delegación Presidencial se hable solo de la forma en que enfrenta la emergencia y no de la prevención.

El diputado Lagomarsino señaló que aquello se encuentra consignado en la conclusión número 9.

La diputada Flores solicitó que se incorpore que la Seremi de Justicia no dejó subrogante en el cargo de Seremi al asumir el cargo de Delegada Presidencial.

El diputado Ilabaca señaló que se le critica a la Delegada Presidencial el hecho de que se haya ido de vacaciones antes de la emergencia. Asimismo, se señala que no era lo idóneo nombrar en subrogancia a la seremi, cuando son decisiones de la autoridad. No se toman decisiones en subrogancia pensando en quien tiene el mayor manejo de emergencias. Y finalmente no existen, en las capitales provinciales, delegados y esto tiene un fundamento, por lo que no es correcto establecer esta necesidad.

El diputado Lagomarsino señaló que el inciso segundo del artículo 1 del DFL n 1 del 2005 del Ministerio del interior y seguridad pública, establece que el delegado presidencial regional será subrogado por el delegado presidencia provincial que designe el presidente de la república.

La diputada Olivera sostuvo que lo que se crítica no son las vacaciones, sino el hecho de que había una alerta temprana y ese mismo día la Delegada se va de vacaciones. Entonces al hablar de alerta de incendio forestal, y que venía fuerte, cabe cuestionarse el criterio de la autoridad de irse de vacaciones y no quedarse a prevenir lo que podría ocurrir. Además, acá no hablamos de la idoneidad de la persona, sino de las atribuciones. La seremi de justicia no cumple con el hecho de estar en el momento preciso en cuanto a estar y coordinar la emergencia. La crítica no solo es política.

El diputado Ibáñez dijo estar de acuerdo con lo dicho por la diputada Olivera, salvo lo que refiere a idoneidad para subrogar. Afirmó que, a su juicio, es idóneo y oportuno que quien subrogue a la Delegada sea la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, porque tiene el trato con todas las instituciones de persecución del crimen. Con todo, hizo presente que no considera idóneo que sea el delegado provincial quien asuma la subrogancia.

La diputada Flores sostuvo que la ley es clara y señala que quien debe subrogar es el delegado provincial, por tanto, lo idóneo es cumplir con la ley. La Delegación Presidencial tiene una función vital, que es coordinación con fuerzas de orden y seguridad y fuerzas armadas. Las delegaciones provinciales tienen las mismas funciones en un territorio más acotado.

El diputado Lagomarsino señaló que la subrogancia le corresponde al delegado presidencial, el “sin embargo” es respecto al requisito de tiempo. Con todo, el foco debe ponerse en otra cosa, es que este decreto exento se dictó en enero de 2023, por lo que teniendo conocimiento de que debería subrogar, lo deseable es que la Seremi tuviera conocimiento del rol que le iba a corresponder desempeñar, porque sabiendo que le tocaba subrogar al momento de ejercer dicha subrogación, parecía carecer de competencia. Y esto no lo constata la conclusión.

El diputado Ilabaca indicó que el problema no son las vacaciones de la Delegada Presidencial, sino que la Comisión le está entregando una connotación dolosa a un derecho que es salir de vacaciones. La subrogación es en cumplimiento de una norma legal y se permite nombrar a otra autoridad.

Se acordó dividir el primer inciso en tres votaciones.

Puesta en votación la primera oración del 1º párrafo, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Olivera, Sánchez y Lagomarsino. Votó en contra el diputado Ilabaca. Se abstuvo el diputado Ibañez (4-1-1).

Puesta en votación la segunda oración del 1º párrafo, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Olivera, Sánchez y Lagomarsino. Se abstuvieron los diputados Ilabaca e Ibañez (4-0-2).

Puesta en votación la tercera oración del 1º párrafo, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Ibañez, Olivera y Sánchez. Se abstuvieron los diputados Ilabaca y Lagomarsino (4-0-2).

Puesta en votación la palabra “inexcusable” fue **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Flores, Longton, Olivera y Sánchez. Votaron en contra los diputados Ilabaca e Ibañez. Se abstuvo el diputado Lagomarsino (5-2-1).

En votación el segundo párrafo, resultó **rechazado** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Flores, Olivera y Lagomarsino. Votaron en contra las diputadas y los diputados Brito, Ilabaca, Ibañez, Longton y Sánchez (4-5-0).

Conclusión 3

A continuación, se dio lectura y se votó la conclusión N° 3, SENAPRED, la que se inserta a continuación:

“3. Los instrumentos nacionales y regionales de respuesta ante emergencias carecen de información práctica y concreta para la toma de decisión y coordinación de los procesos de evacuación. El día 2 de Febrero el mando de coordinación actuó como una central telefónica, de forma pasiva y expectante, siendo que debió jugar un rol de coordinación real en la emergencia y buscando mantener articulados y comunicados a los organismos del SINAPRED. Es importante relevar que hubo decisiones clave en el despacho de Alertas de Emergencia que salvaron vidas, pero que no excusan lo anteriormente señalado. Adicionalmente, consta que una vez iniciado el despacho de las Alertas de Emergencia se informó de estas al sistema en su conjunto, sin embargo, SENAPRED no tuvo un rol real al menos durante el 2 de Febrero en la coordinación de los procesos de evacuación, más allá de la mera entrega de información, y considerando que las Alertas de Emergencia son un apoyo a estos y sin que esto pueda ser excusado por la falta de información del organismo técnico de amenaza. El sistema de registro de SENAPRED es arcaico y no cumple el estándar de una institución de emergencias. La institución envió tardíamente información requerida por la Comisión y no fueron grabados los COGRID regionales realizados.

La Comisión pudo constatar, luego de cotejar la información proporcionada por las autoridades de gobierno, la de bomberos de Chile y los testimonios de las víctimas, que las alertas SAE se evacuaron al menos 20 minutos después de que el fuego ya había alcanzado numerosas viviendas en algunos sectores de las comunas de Quilpué y Viña del Mar, por lo que se puede concluir que las Alertas de Emergencias no tuvieron ninguna utilidad para los vecinos de dichas comunas. Es necesario revisar el Sistema de Alertas de Emergencia a fin de perfeccionar los protocolos para el caso de Incendios Forestales.”.

Puesta en votación la conclusión N° 3: SENAPRED, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Flores, Ibañez, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (6-0-0).

Capítulo 5

A continuación, se dio lectura al capítulo Gobierno Regional y Municipios, el que se inserta a continuación:

“CAPÍTULO GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPIOS.

La única mención de la figura del Gobernador Regional en la Ley N° 21.364 es en el Art. 7 en que es un integrante del COGRID regional y que debe actuar en coordinación con la Delegación Presidencial Regional en la Fase de Mitigación y Respuesta. En el Plan Regional de Emergencias de Valparaíso se le asigna al Gobernador Regional exclusivamente las responsabilidades concretas de *“participar de las vocerías que emanen del COGRID”* y *“apoyar en la asignación de recursos para los municipios en atención a los procesos de respuesta y recuperación”*.

Como ya se ha mencionado anteriormente en este informe, el Gobierno Regional financió el proyecto para la *“adquisición de un carro de ataque inicial y drones para incendios forestales y monitoreo en Reserva Nacional Lago Peñuelas”* (Código BIP 40034709-0) y que no ha sido concretado por CONAF y, es de público conocimiento, la cantidad de camiones aljibes que se han adquirido con fondos del Gobierno Regional y que aportaron significativamente en el combate del incendio.

El Art. 32 de la Ley N° 21.364 establece que los Planes Comunales de Emergencia son *“instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio”* y que *“será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio”*. Es importante destacar que, a diferencia del Plan Regional de Emergencia, este depende para su elaboración del Reglamento de la Ley. El Decreto N° 86 del 23 de Marzo de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el reglamento mencionado que en su Art. 21 se refiere a los contenidos que debe tener el Plan Comunal de Emergencia mientras que el Art. 25 se refiere al procedimiento para su aprobación bajo la retroalimentación de SENAPRED.

El Art. Sexto Transitorio establece que los reglamentos que contempla la ley deberán dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de esta, sin embargo, siendo publicada la Ley N° 21.364 el 7 de Agosto de 2021 transcurrió 1 año, 7 meses y 16 días hasta el 23 de Marzo de 2023 en que fue dictado el Reglamento.

Esto, de acuerdo con lo anteriormente indicado, retrasó la elaboración de los Planes Comunales de Emergencias de todos los municipios del país y les dejó un plazo excesivamente acotado de 4 meses y 5 días para la publicación de todos los instrumentos que contempla (Planes Nacional, Regionales y Comunales) para dar cumplimiento al Art. Quinto Transitorio de la misma Ley en que estos deberían estar dictados dentro de los dos años siguientes a su publicación.

Al momento del incendio forestal y su propagación estructural el 2 de Febrero, la I. Municipalidad de Viña del Mar contaba con un “Plan Municipal de Emergencias 2022 – 2025” aprobado mediante decreto alcaldicio el 25 de Agosto de 2022, es decir, después de la promulgación de la Ley, pero antes del plazo fatal de 2 años contemplado en el Art. Quinto Transitorio y antes de la publicación del Reglamento que se retrasó en 7 meses y 16 días. Igualmente, cabe señalar que al momento del incendio la I. Municipalidad de Viña del Mar estaba en el proceso de retroalimentación con SENAPRED contemplado en el Art. 25 del Reglamento de la Ley N° 21.364.

Ahora bien, al leer comprensiva el Plan Comunal de Emergencia de Viña del Mar vigente al 2 de Febrero, y teniendo en cuenta los retrasos en la publicación del Reglamento de la Ley N° 21.364, se observan falencias en las definiciones en cuanto a roles, funciones y coordinaciones de los procesos de evacuación que le compete encabezar de acuerdo con el Plan Regional de Emergencias para variable de riesgo “Incendios Forestales” y en

sectores con la labor principal de salvar vidas, es decir, evacuar a las personas y en lo posible bienes. Independiente de lo anterior, el Municipio de Quilpué a las 18:26 hrs solicitó disponer de todos los vehículos municipales para apoyar el proceso de evacuación logrando movilizar un gran número de personas desde las zonas siniestradas, realizó a las 19:15 hrs el COGRID comunal con los equipos municipales y entre 20:30 y 21:00 hrs se habilitaron los primeros 2 establecimientos educacionales como albergues para los damnificados.

Cabe señalar, que un funcionario de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la I. Municipalidad de Quilpué estaba escuchando las comunicaciones radiales del Cuerpo de Bomberos de Quilpué al llegar a Pompeya Sur después de las 18:22 hrs y se comunicó con el Central de Alerta Temprana (CAT) de SENAPRED para gestionar una Alerta de Emergencias. La Unidad GRD de la I. Municipalidad de Viña del Mar observó un foco en el Fundo 7 Hermanas y a las 17:58 hrs habrían avisado al CAT del avistamiento del fuego desde el Puente El Quiteño. Las comunicaciones entre la Unidad GRD y el CAT habrían sido por mensajería telefónica en medio de claros problemas de comunicación y no a través de los equipos que contaba la comuna de Viña del Mar.

La I. Municipalidad de Viña del Mar ante la llegada de las Alertas de Emergencias a las 19:41 hrs se despliega en zonas a evacuar. A las 22:04 hrs se constituyen las reuniones de coordinación de los equipos municipales. En las primeras 5 horas se establecieron los primeros 6 albergues (de los 7 que se constituyeron) recibiendo el 2 de Febrero más de 1.600 personas damnificadas en dichos recintos. Igualmente, se establece un registro de personas desaparecidas –que tenía el objetivo de reunir personas– pero que llevó a confusiones comunicacionales al contrastarlo con las cifras que se entregaban desde otras instituciones.

Puestos en votación los párrafos 1 y 2 del capítulo Gobierno Regional y Municipios, resultaron **aprobados por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Flores, Ibáñez, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (6-0-0).

El diputado Brito preguntó cuáles son las fuentes de información para sostener los resultados de las pruebas de comunicación que se consignan en el capítulo.

El diputado Lagomarsino explicó que aquello está contenido en un oficio de SENAPRED.

El diputado Sánchez sostuvo hay dos hechos que se consignan, que son calamitosos y que deben señalarse con claridad. El primero es que, la gráfica expuesta, da cuenta que, en noviembre y diciembre, el responsable de la comuna de Viña del Mar no contestó nunca, lo que es vergonzoso.

Adicional a eso, el penúltimo párrafo del capítulo, indica que la comunicación se dio por mensajería telefónica, La pregunta lógica es, entonces, ¿para qué existe institucionalidad, infraestructura y sistemas? El whatsapp no está diseñado para crisis de emergencia. Es grave que el encargado de la unidad de gestión de riesgos y desastres esté mandando mensajes de textos en vez de usar los radios, da cuenta de la mala preparación en este hecho.

Puesto en votación el resto del capítulo Gobierno Regional y Municipios, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (8-0-0).

Capítulo 6

A continuación, el diputado Lagomarsino, dio lectura al capítulo Damnificados y Fallecidos, el que se inserta a continuación.

“CAPITULO: DAMNIFICADOS Y FALLECIDOS.

Se escuchó a muchos vecinos y vecinas de Viña del Mar y Quilpué damnificados y que perdieron seres queridos en el incendio que afectó a sus comunas. Sus relatos hablan de los dramáticos momentos que vivieron, en palabras de ellos un verdadero infierno, en que tuvieron que escapar del incendio con dificultad y sin ayuda en la gran mayoría de los casos, sobre personas que trataron de escapar y no lo lograron falleciendo en sus hogares, en la calle o en sus vehículos.

Algunos damnificados indican que evacuaron por las Alarmas de Emergencias que recibieron y otros que nunca les llegaron. Indicaron que perdieron agua potable en sus hogares y que los grifos no tenían agua cuando bomberos trataban de operarlos. Algunos damnificados indican que no vieron nunca a Bomberos y otros que los vieron ayudando a evacuar edificaciones.

Describieron como verdaderas bolas de fuego o remolinos de brasas (pavesas) y que iban prendiendo los techos de las casas o entraban por las ventanas y que hacían arder las casas hasta reducirlas a cenizas tanto si eran barrios de consolidados como asentamientos precarios. Relataron cómo perdieron sus seres queridos, hogares y sus recuerdos; muchos de ellos son adultos mayores y no saben cómo podrán levantarse a su edad.

Indicaron que las ayudas llegaron de forma dispar, para algunas partes llegaron y que para otras no llegaron.

Es importante también señalar que de los damnificados escuchados se planteó el cierre del Colegio San Nicolás de El Olivar que al día de hoy no cuenta con una solución por parte del Ministerio de Educación.

También señalaron, sobre todo los dirigentes que fueron escuchados en la Comisión, que los meses previos al incendio presentaron muchas solicitudes de desmalezamiento, de poda y realización de cortafuegos al I. Municipio de Viña del Mar, sin embargo, estos no habrían sido concretados.

Desde el primer COGRID regional de las 22:00 hrs del 2 de Febrero llega la primera información desde Bomberos que hay fallecidos y se establece la Fuerza de Tarea 12 de gestión de fallecidos -según Plan Regional de Emergencias- liderado por la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos y en coordinación con el Servicio Médico Legal. A las 00:33 hrs del 3 de Febrero se despliega en terreno el primer equipo del SML para el levantamiento de fallecidos que ya habían sido informados en el sector de El Olivar, a las 07:00 hrs ya habían 19 personas fallecidas retiradas desde las zonas siniestradas con el apoyo de la red forense de la Región de Valparaíso. El 3 de Febrero en la tarde se establece mesa de coordinación del sector justicia para continuar realizando adecuadamente el levamiento de los cuerpos y su conservación con apoyo de las oficinas del SML de otras regiones, establecer una nómina de personas extraviadas junto a Fiscalía Regional de Valparaíso y la Policía de Investigaciones. El día sábado 3 de Febrero se terminó con 56 levantamientos y el día domingo con otros 63 levantamientos.

En base a la Ley N° 20.500 de Búsqueda de Personas Desaparecidas se unificaron las denuncias de presunta desgracia recibidas por Fiscalía, Policía de Investigaciones y Carabineros. Se cotejó las personas desaparecidas con personas en red asistencial y en dependencias del SML. Hubo mucha desinformación sobre personas desaparecidas dado que existió un doble catastro realizado por otras entidades y una doble vocería.

Llegaron equipos especializados (grupo especialista en identificación genética y toma de muestras) que se sumaron a los de la región para la identificación, que trabajaron arduamente para desarrollar este proceso de la forma más ágil y rápida posible.

Se levantaron 137 fallecidos de los cuales se logró identificar fidedignamente, y de acuerdo al estándar del SML, a 135 personas y que permitieron despejar las denuncias de presunta desgracia que existían. Permanecen 2 personas no identificadas fidedignamente a pesar de los esfuerzos que se han realizado dado que no se han tenido a disposición muestras genéticas de familiares cercanos que permitan realizar las pruebas genéticas necesarias. Adicionalmente, existen 3 personas con denuncia de presunta desgracia que no han sido encontradas y que no corresponden a las 2 personas que todavía no han sido identificados.

De las causas de muerte, hubo 2 que son inhalación de monóxido de carbono y carbonización musculoesquelética.

Desde el COGRID regional del 3 de febrero se solicitó que no se procediera a la remoción de escombros mientras la Fuerza de Tarea de gestión de fallecidos liberara los sectores para esto, cuestión que demoró los procesos realizados por el MOP pero que estaba completamente justificado en el contexto de la búsqueda previa que se debía realizar por los equipos que estaban desplegados de Carabineros y la Policía de Investigaciones.

Muchas personas cuyos vecinos siguen aludiendo como desaparecidas y que contaron con su respectiva denuncia de presunta desgracia fueron finalmente encontradas por Carabineros y la Policía de Investigaciones en otros sectores de las comunas e incluso en otras provincias de la región y que por el estrés post traumático no han querido retornar a los lugares donde vivían anteriormente. Esto ha llevado a que muchas vecinos sigan aludiendo a que existen personas desaparecidas pero que en estricto rigor no lo están.”

Puesto en votación el capítulo Damnificados y Fallecidos, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

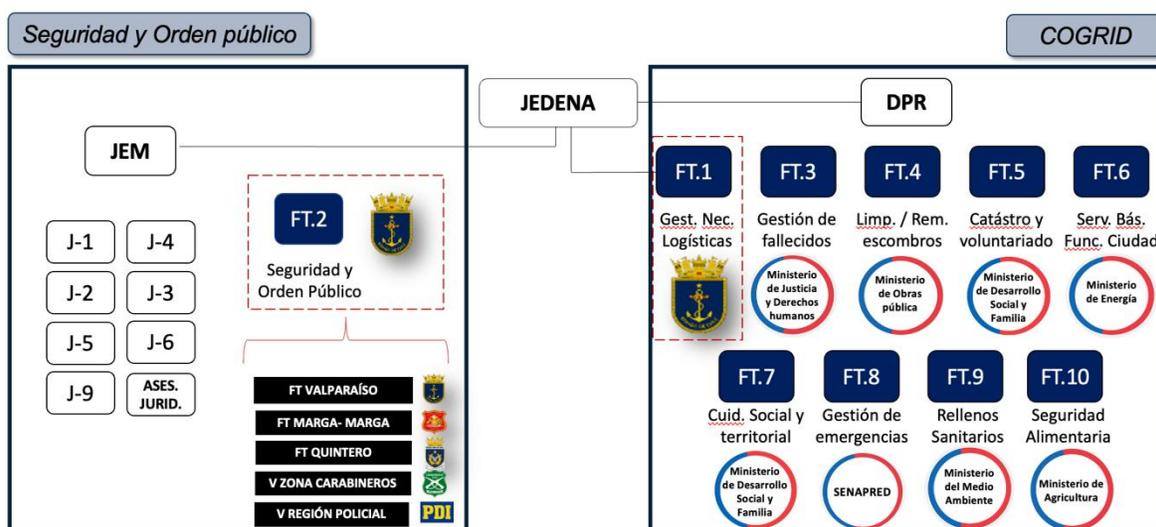
Capítulo 7

Luego, se dio lectura al capítulo referente a Ayudas Tempranas, el que se inserta a continuación.

“CAPÍTULO: AYUDAS TEMPRANAS.

Se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe el 2 de Febrero y toma el mando el Jefe de la Defensa Nacional. Una vez constituido el primer COGRID regional se establecieron las siguientes Fuerzas de Tarea (FT), coordinados por la DPR, GORE, JEFEDENA y Director SENAPRED, algunas de ellas distintas a las contenidas en el Plan Regional de Emergencia dada la magnitud del desastre. A las 21:00 hrs se despliega una aeronave de la Armada con visión térmica para visualizar la magnitud de la emergencia.

A las 19:35 hrs se despliegan 2 Brigadas Forestales del Ejército (BRIFES) y 1 Brigadas Forestales de la Armada (BRIFAR) para apoyar en la evacuación de población.



- FT.1 Gestión de Necesidades logísticas (Fuerzas Armadas)
- FT.2 Seguridad (JEDENA)
- FT.3 Gestión de fallecidos (SEREMI de Justicia y DDHH)
- FT.4 Limpieza y remoción de escombros (SEREMI de Obras Públicas)
- FT.5 Catastro y Voluntariado (SEREMI de Educación)
- FT.6 Servicios básicos y funcionamiento de la ciudad (SEREMI de Energía)
- FT.7 Cuidado social y territorial (SEREMI Desarrollo Social)
- FT.8 Gestión de Emergencias (SENAPRED)
- FT.9 Rellenos Sanitarios (SEREMI de Medio Ambiente)
- FT.10 Seguridad Alimentaria (SEREMI de Agricultura)

Se establecieron toques de queda bien estrictos en un principios que posteriormente se fueron flexibilizando y focalizando a los lugares más críticos, además de las restricciones vehiculares.

Durante la emergencia y los días posteriores se instalaron torres para iluminar los sectores (107 torretas de emergencia instaladas), se entregó agua potable (160 estanques instalados / 3.422 arranques rehabilitados / 135 llaves comunitarias), se instalaron baños químicos (1.292 instalados) y se estableció un plan de abastecimiento de proteínas, frutas y verduras para la alimentación de la población.

La Defensa Civil despliega cerca de 90 voluntarios al día para apoyos operativos y, en particular, asumiendo la administración del Centro de Acopio Regional a partir del 7 de Febrero despachándolos a las municipalidades de acuerdo con sus requerimientos.

El Art. 41 de la Ley N° 21.640 establece que *“la Subsecretaría del Interior coordinará un Comité de Ayudas Tempranas, el que estará integrado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y por las Subsecretarías y Servicios Públicos vinculados a la fase de rehabilitación y entrega de ayudas tempranas de la emergencia respectiva. Este comité tendrá por objeto establecer el plan del Gobierno Central en ayuda inmediata a los afectados. Este plan será presentado a la Dirección de Presupuestos para su financiamiento.*

En el caso de que se requieran recursos para financiar la etapa de reconstrucción definida en la ley N° 21.364, las solicitudes de los diferentes servicios públicos deberán ser coordinadas por el Ministro o Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Para lo anterior, el Ministro o Ministra de Desarrollo Social y Familia constituirá y presidirá el Comité de Reconstrucción integrado por los Ministros o Ministras del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, y de Agricultura; el Subsecretario o Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y cualquier otro ministerio y/o servicio público, que tengan competencia en la respectiva reconstrucción. Este comité tendrá por objeto elaborar los planes y estrategias de reconstrucción; coordinará, adoptará y comunicará, según corresponda, las medidas tendientes a la ejecución de dichos planes y estrategias. Los planes serán presentados al Ministerio de Hacienda para su financiamiento e informados al Presidente de la República”.

En la etapa de rehabilitación se realizó remoción de escombros primarios en que participaron más de 500 máquinas que removieron un total de 85.631 toneladas que fueron depositados en los vertederos habilitados para ello.

La restitución de luminarias públicas, que están 100% ejecutadas, equivalentes en 2.595 para Viña del Mar y 400 para Quilpué. Se buscó recuperar la habitabilidad de los sectores restituyendo servicios básicos (Electricidad 70,5%, Agua 63,9%, Sanitaria 65,1%, Completa 53,2%). En paralelo se instalaron 17 puntos fijos y 1 móvil de gestión social.

El 2 y 3 de febrero de 2024, los incendios de interfaz urbano – forestal “Complejo las Tablas - Reserva Lago Peñuelas” y “Lo Moscoso” afectaron a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, de la Región de Valparaíso, destruyendo 11.349 hectáreas, de las cuales 427 corresponden a zonas urbanas y 10.921 hectáreas a zonas rurales. Fueron catastrados 8.500 hogares y 22.025 personas damnificadas, con la siguiente distribución:

- Viña del Mar: 5.981 hogares y 15.325 personas catastradas
- Quilpué: 2.401 hogares y 6.392 personas catastradas
- Villa Alemana: 118 hogares y 308 personas catastradas

Para acudir en la ayuda de todos ellos se ha planteado un presupuesto del Fondo de Emergencia en los siguientes términos:

| Detalle de Gastos Comprometidos | | Total |
|---|--|---------------------------|
| Bono de Recuperación | Pago de nóminas, 2 Tramos según afectación. | \$ 11.743.500.000 |
| Bolsillo Electrónico | Pago de 2 nóminas según afectación. | \$ 730.751.084 |
| Bono de Acogida | Pago de meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio. | \$ 12.957.442.632 |
| Bono Arrendadores | Pago de meses de abril, mayo y junio. | \$ 150.189.708 |
| Bono Uniforme Escolar | Pago de beneficio a 4.276 estudiantes | \$ 427.600.000 |
| Transferencia Directa a Municipios | Viña del Mar | \$ 1.244.368.000 |
| | Quilpué | \$ 731.632.000 |
| | Villa Alemana | \$ 24.000.000 |
| Compra de Elementos (SENAPRED) | Elementos Gestionados | \$ 28.183.960.798 |
| Viviendas de Emergencia Primera Etapa (SENAPRED) | Viviendas de Emergencia Instaladas (2.121 VVEE) | \$ 25.452.000.000 |
| | Proyección de Instalación de Viviendas de Emergencia (216 VVEE) | \$ 2.592.000.000 |
| Contratación de Servicios (DPR) | Servicios Activados | \$ 18.000.000.000 |
| Convenios en Tramitación (DPR) | Alumbrado Público | \$ 1.814.303.233 |
| | Centros de Atención Social | \$ 582.249.499 |
| | Casetas de Seguridad | \$ 426.972.000 |
| | Proyección Relleno Sanitario "El Molle" | \$ 1.500.000.000 |
| Bonos de Acogida (DPR) | Proyección Julio | \$ 2.249.173.500 |
| Bono Arrendadores (DPR) | Proyección Julio | \$ 55.449.012 |
| | Proyección Agosto | \$ 55.449.012 |
| | Proyección Septiembre | \$ 55.449.012 |
| Paquetes de Medidas de Atención Social Temprana (Subse. Servicios Sociales) | Atención Social Temprana a Personas Mayores | \$ 1.891.498.800 |
| | Atención Social Temprana a Personas con Discapacidad | \$ 1.012.930.200 |
| | Atención Social Temprana a Familias con Niños | \$ 976.200.000 |
| | Atención Social Temprana a Personas con Problemas de Salud Severos | \$ 577.365.000 |
| | Atención Social Temprana a Familias con Pérdida de Familiares | \$ 60.000.000 |
| Demolición de Viviendas (MOP) | Proyección por Demolición de Viviendas | \$ 18.553.269.504 |
| | Estimación de Asesoría | \$ 324.655.000 |
| | Monto Total | \$ 132.372.407.994 |

Se entregaron las siguientes ayudas económicas directas:

- Bono de recuperación: \$750.000 en caso de afectación media y \$1.500.000 cuando la afectación era alta
- Bolsillo electrónico: 50 UF por hogar con poca o mediana afectación en sus viviendas según FIBE
- Bono de Acogida: Corresponde a 10 UF mensuales por hogar afectado.
- Bono Arrendadores: Corresponde a 10 UF mensuales por hogar afectado

A través de la SUBDERE se transfirieron recursos a los municipios para gestionar ayudas humanitarias y apoyo logístico en terreno:

- 13 de Febrero: \$400 millones a cada uno de los municipios de Viña del Mar y Quilpué.
- 22 de Abril: \$844.368.000 para Viña del Mar, \$331.632.000 para Quilpué y \$24.000.000 para Villa Alemana

También vía SUBDERE se transfirieron recursos del Programa de Mejoramiento Urbano de Emergencia: \$1.125.204.808 para Viña del Mar, \$625.909.639 para Quilpué, y \$49.362.933 para Villa Alemana.

En Servicios Sociales se entregó lo siguiente:

| Medida | Forma de Entrega | Cobertura | Monto Total |
|---|--|-----------|---------------|
| Kit de Emergencia (personas mayores) | Kit físico, entrega presencial. Compra SENAMA | 2.988 | \$226.498.800 |
| Reposición universal de las ayudas técnicas (personas con discapacidad) | Entrega física, presencial. Compra SENADIS | 1.800 | \$904.930.200 |
| Bono de vestimenta escolar NNA | Bono entregado por la DPR de Valparaíso, a través de las cuentas RUT | 4.276 | \$427.600.000 |
| Entrega de Útiles Escolares NNA | Compra y entrega JUNAEB | 4.000 | \$101.880.000 |
| Talleres salud mental (personas mayores autovalentes o dependencia leve) | SENAMA a través de la Compra de servicios | 2.200 | \$990.000.000 |
| Duplas psicosociales para personas mayores (personas mayores con dependencia moderada o severa) | SENAMA a través de la compra de servicios | 1.033 | \$619.923.760 |
| Atención y acompañamiento a personas en el espectro autista y sus cuidadores primarios | SENADIS a través de la compra de servicios | 120 | \$108.000.000 |
| Seguimiento a familias con NNA afectados por la emergencia | Subsecretaría de la Niñez (Plan Integral de Bienestar de la Niñez) | 2.867 | \$100.000.000 |
| Despliegue territorial psicosocial | M\$412.000 APS Salud | 20.000 | \$512.200.000 |
| COSAM móviles | APS Salud | 3 | \$577.365.000 |

En cuanto a las viviendas de emergencia, ha habido una evolución en los estándares de estas y su construcción pasó desde las municipalidades a SENAPRED. En general, muchos expositores plantean que SENAPRED no debería construir viviendas de emergencia sobre todo producto que esta institución debe seguir atendiendo y coordinando emergencias.

| 1960 | 1980 -2010 (27F) | Abril 2014 | 2014 - 2022 | 2023 - 2024 |
|--|---|---|---|---|
|  <ul style="list-style-type: none"> • Tipo Ruca, Zinc. • Sin determinar. • Sin aislación. • No considera baño. • No integra sistema eléctrico. |  <ul style="list-style-type: none"> • Paneles prefabricados de madera verde. • 18m². • Aislación de forro de polietileno. • Baño: Solución comunitaria solo en "aldeas de emergencia". • No integra sistema eléctrico. |  <ul style="list-style-type: none"> • Paneles prefabricados de OSB y piso terciado. • 18m² a 19.5m². • Aislación: fieltro, aislapol, volcanta y terciado. • Múltiples soluciones sanitarias. • Integra sistema eléctrico. |  <ul style="list-style-type: none"> • Paneles estructurales isotérmicos – SIP • 24m² más 2,5m², totalizando 26,5m². • Paneles de piso, muro y techo con aislación integrada. • Baño adosado a la vivienda. • Integra sistema eléctrico. |  <ul style="list-style-type: none"> • Paneles estructurales isotérmicos – SIP • 24m² más 2,5m², totalizando 26,5m². • Paneles de piso, muro y techo con aislación integrada. • Baño adosado a la vivienda. • Integra sistema eléctrico. • Conexión a Servicios Básicos. |

Según el Subsecretario del Interior, al 30 de junio el estado de instalación de las viviendas de emergencia era el siguiente del total que debería instalarse:

| Descripción | Viña del Mar | Quilpué | Villa Alemana | Total |
|------------------------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Viviendas solicitadas vía ALFA (+) | 3.617 | 1.652 | 24 | 5.293 |
| Folio No hábil (-) | 23 | 359 | - | 382 |
| Renuncia de VVEE (-) | 1.579 | 345 | 2 | 1.926 |
| Terreno No factible (-) | 600 | 16 | - | 616 |
| Otros (-) | 30 | 2 | - | 32 |
| VVEE Factibles/Hábiles (=) | 1.385 | 930 | 22 | 2.337 |
| VVEE Instaladas | 1.174 | 925 | 22 | 2.121 |
| VVEE En Evaluación | 211 | 5 | - | 216 |
| % Avance de Instalación | 84,77% | 99,46% | 100,00% | 90,76% |

Se presentaron un número considerable de viviendas con problemas de instalación que han tenido que ser solucionadas por la empresa contratada. Al 27 de Junio había 553 viviendas con algún grado de problema de instalación:

| SERVICIO | COMUNA DE QUILPUÉ | COMUNA DE VIÑA DEL MAR | TOTAL |
|--------------------------------|-------------------|------------------------|-------|
| REPARACIONES MENORES | 308 | 289 | 597 |
| PROBLEMA ESTRUCTURAL | 3 | 10 | 13 |
| TOTAL REPARADAS | 173 | 185 | 358 |
| TOTAL EN PROCESO DE REPARACIÓN | 138 | 114 | 252 |

Se constató que no había una cifra unificada de las viviendas con problemas de instalación y que debían ser reparadas, entre las autoridades locales y autoridades del Ejecutivo, lo que revela un problema de coordinación entre los organismos involucrados.”

El diputado Longton solicitó, en cuanto a la restitución de luminarias, precisar que el porcentaje de reposición que se consigna en las conclusiones, responde a lo informado por las autoridades. Asimismo, solicitó precisar que el bono de 10 UF de ayuda, tiene particularidades según si se recibió o no la vivienda de emergencia.

Se propuso la siguiente nueva redacción: “Bono de Acogida: Corresponde a 10 UF mensuales por hogar afectado de acuerdo con la normativa respectiva”.

Puesto en votación la nueva propuesta de redacción del bono de acogida, esta resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

Puesto en votación el capítulo de Ayudas Tempranas, excepto lo que refiere a viviendas de emergencias, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

El diputado Sánchez, en relación a las viviendas de emergencias, sostuvo que no debe consignarse que se solucionaron los problemas de aquellas viviendas, porque no hay antecedentes de aquello.

El diputado Brito sostuvo que debe indicarse la fuente, porque en múltiples reuniones el equipo encargado no tiene acuerdo de la cantidad de viviendas con problemas estructurales y reparadas. En terreno se habla de cifras mucho mayores.

Se estableció una nueva propuesta de redacción para el tópico de viviendas de emergencia, la que se inserta a continuación:

“Según el Subsecretario del Interior, al 30 de Junio el estado de instalación de las viviendas de emergencia era el siguiente del total que debería instalarse:”.

“Se presentaron un número considerable de viviendas con problemas de instalación que han tenido que ser solucionadas por la empresa contratada. Al 27 de Junio había 553 viviendas con algún grado de problema de instalación:”

| SERVICIO | COMUNA DE QUILPUÉ | COMUNA DE VIÑA DEL MAR | TOTAL |
|--------------------------------|-------------------|------------------------|-------|
| REPARACIONES MENORES | 308 | 289 | 597 |
| PROBLEMA ESTRUCTURAL | 3 | 10 | 13 |
| TOTAL REPARADAS | 173 | 185 | 358 |
| TOTAL EN PROCESO DE REPARACIÓN | 138 | 114 | 252 |

“Se constató que no había una cifra unificada de las viviendas con problemas de instalación y que debían ser reparadas, entre las autoridades locales y autoridades del Ejecutivo, lo que revela un problema de coordinación entre los organismos involucrados.”.

Puesto en votación la nueva redacción referente a viviendas de emergencias, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Capítulo 8

Luego, se dio lectura al capítulo Reconstrucción, el que se inserta a continuación: “CAPÍTULO: RECONSTRUCCIÓN.

Que el Estado se haya involucrado en el proceso de demolición y remoción de escombros parte de un requerimiento de las municipalidades para que se involucrara el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Arquitectura, con recursos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Esto es un proceso inédito en sus características porque habitualmente el Estado no demuele en predios privados y pensando que es un proceso habilitante para iniciar la reconstrucción. Para esto fue relevante los decretos alcaldicios que sancionaban el estado ruinoso de las viviendas y ordenaron la demolición para poder financiarlos desde el Estado.

La demolición se planificó y se ha realizado en 17 polígonos, algunos de ellos que corresponden a asentamientos precarios. Es por lo anterior que se ha trabajado sobre Villa Independencia, El Olivar, Lomas Latorre, Villa Dulce, Los Almendros, Canal Beagle, Dulce Hogar, Los Fundadores, Pompeya Norte y Sur, Población Argentina y Villa Alemana; mientras que los asentamientos precarios son Monte Sinaí, Manuel Bustos, El Salto, La Loma y Canal Chacao. Había 2.691 viviendas a demoler y se ha generado una programación por cada una de las zonas como se muestra a continuación:



| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| EL OLIVAR 1 Sector JVV El Olivar Etapa 131 2 Sector JVV El Progreso 3 Sector JVV El Progreso 4 Sector JVV El Olivar Norte 5 Sector JVV La Tirana 6 Sector JVV La Tirana 7 Sector Sin JVV 8 Sector JVV El Olivar Segunda Etapa | VILLA INDEPENDENCIA 1 Sector norte 2 Sector cercano Los Almendros 3 Sector Pablo Neruda 1 4 Sector Pablo Neruda 2 5 Sector Gabriela Mistral 6 Sector Pablo Neruda 3 7 Sector Augusto D'halmar 8 Sector <u>Queullén</u> | LOS ALMENDROS 1 Sector Pablo de Rokha 2 Sector Vicente Huidobro 3 Sector Gabriela Mistral 4 Sector Luis Hurtado-Huasco 5 Sector Luis Hurtado 6 Sector Camino Internacional 1 7 Sector Camino Internacional 2 | LOMAS LATORRE 1 Sector Principal PMB 2 Sector Las Petunias | QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA 1 Sector Los Fundadores, Nuevos Horizontes y Villa Alemana 2 Sector Costa Sol 3 Sector Pompeya 4 Sector Población Argentina |
|--|---|--|---|--|

Hubo 3 contratos realizados mediante trato directo detallándose a continuación su grado de avance al 17 de junio de 2024:

| | Total | Demolidas por MOP | Demolidas por Propietario | En ejecución | No iniciadas |
|--------------|-------|-------------------|---------------------------|--------------|--------------|
| Contrato 1 | 920 | 578 | 4 | 18 | 320 |
| Contrato 2 | 1.530 | 441 | 839 | 16 | 234 |
| Contrato 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Sin contrato | 237 | 0 | 16 | 0 | 221 |

El contrato 1 corresponde a El Olivar, el segundo a Villa Independencia, Lomas Latorre, Los Almendros Quilpué y Villa Alemana, y el contrato 3 a Edificio Costa Sol, mientras que aquellos sin contrato son Canal Beagle, Pedro de Valdivia y Villa Dulce. Se utilizaron lugares de acopio intermedio para facilitar el traslado a los vertederos. Existe una proyección de retirar 37.029 toneladas de escombros de la demolición con un costo de \$2.653 millones.

Cabe señalar que se interpusieron 46 recursos de protección en El Olivar de los cuales se retiraron 15 y 31 permanecen vigentes. Las propiedades cuyos recursos de protección permanecen vigentes se han retirado del decreto de demolición. Esto ralentizó el proceso de demolición en este sector que finalmente se retomó el 25 de Junio.

Después de 2 meses desde la Emergencia, el 2 de Abril de 2024, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia presentó el Plan de Reconstrucción, el que se presenta como el *“resultado del trabajo realizado por los distintos ministerios que integran el Comité de Reconstrucción, presidido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por mandato de la Ley de Presupuestos del año 2024. Reúne estrategias y medidas de reconstrucción centradas en las personas, en las condiciones físicas y sociales que permitirán a las familias afectadas reconstruir su calidad de vida, redes de apoyo y relaciones comunitarias, incorporando la perspectiva de cuidados que el país ha ido profundizando los últimos años”*. Así, el Plan se desarrolla entorno a los antecedentes generales, el diagnóstico de daños e impacto, las ayudas tempranas, y el propio Plan de Reconstrucción.

El Plan de Reconstrucción tiene un costo de alrededor de 1.000 millones de dólares y se compone de 16 enfoques, 7 ejes prioritarios, 25 componentes y 166 medidas. Los 7 ejes prioritarios se hacen cargo de la diversidad de las afectaciones. Si bien vivienda y entorno urbano son sin duda los más significativos, también hay otras dimensiones como el bienestar integral o la recuperación de las áreas naturales que pueden también ser consideradas como relevantes.

El 1 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.681 que Crea el Fondo de Emergencia Transitorio por incendios y establece otras medidas para la reconstrucción, Fondo que va a permitir justamente administrar los recursos que están exclusivamente destinados a este plano. El artículo 1 de la ley que crea el Fondo de Emergencia, establece que éste será de \$800.000.000 miles de pesos, tendrá una duración hasta el el 31 de diciembre de 2026, y que *“los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a financiar las siguientes iniciativas en la Región de Valparaíso: (1) Reposición y construcción de viviendas. (2) Intervenciones, proyectos y acciones de inversión para la habilitación, desarrollo, equipamiento, urbanización y arborización de espacios de uso público. (3) Subsidios de fomento productivo. (4) Subsidios laborales para personas que pierdan o presenten un grave riesgo de perder su fuente laboral. (5) Acciones y prestaciones de apoyo psico-social para las personas afectadas. (6) Reposición, reconstrucción y habilitación de infraestructura pública dañada”*.

El 22 de febrero se nombra al Gerente Técnico para la Reconstrucción que se encarga de colaborar en el diseño, coordinación e implementación del plan de reconstrucción en la zona, además de ejecutar y planificar oportunamente los compromisos contenidos dentro del Plan de Reconstrucción a través de un modelo de seguimiento.

Ahora bien, el proceso de reconstrucción propiamente tal, a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, implementó un plan de trabajo en lo urbano y lo habitacional.

En el cumplimiento de estos objetivos se ve como la falta de coordinación de las distintas instituciones va dejando medidas que son importantes para la ciudadanía que se van retrasando porque los tiempos habituales del Estado no son suficientes para una tarea de

reconstrucción y una dimensión normativa también por lo que ya señalaba, pero no solo del urbano y lo habitacional sino más general también.

La estrategia urbana para la reconstrucción y el desarrollo territorial cuenta con una Fase de Emergencia, Fase de Reconstrucción, Fase de Desarrollo Territorial. Dentro de esta estrategia, se desglosan elementos de avance. En cuanto a la estrategia urbana, se tiene por objeto reducir y mitigar las condiciones que permitieron el desastre, allí se incorporan los riesgos siconaturales según Instrumentos de Planificación Territorial (IPT). Sobre el ordenamiento territorial y gestión de riesgos, se definen las zonas críticas, una resolución emitida por el Ministerio en el marco de la aplicación del artículo 26 del DS-104, refundido en la Ley N° 16.282, que permite establecer exigencias adicionales al proceso de reconstrucción. Esta resolución señala aquellos predios que no son susceptibles de reedificarse, aquellos que para serlo requieren medidas de mitigación y aquellos predios que pueden reedificarse sin exigencias extraordinarias. Se incorporan nuevos estudios de Inversión Urbana como la incorporación de Riesgo de Incendio en el Plano Regulador Comunal, la modificación parcial de vialidades en el Plano Regulador Metropolitano de Valparaíso.

| VIVIENDAS EN LAS ZONAS | | | Levantamiento Ficha 2 Resumida | F2 Campamentos |
|------------------------|------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------|
| ZONA CRITICA | | | 111 | 92 |
| ZONA MITIGABLE | POR | PENDIENTES | 113 | 89 |
| ZONA MITIGABLE | POR | INCENDIO FORESTAL | 383 | 641 |
| Total | | | 607 | 822 |

Para la estrategia habitacional, se han reconocido distintas vías para resolver las necesidades de las personas afectadas. Ya sea la Construcción en Sitio Propio (CSP) mediante la forma tradicional, o de Autoconstrucción Asistida (ACA), o vivienda industrializada; o Pequeño Condominio (PC), que puede ser de manera tradicional, industrializada o de autoconstrucción asistida, en casos muy excepcionales y no más de dos viviendas por sitio; Construcción en Nuevos Terrenos (CNT); Construcción en Sitios Propios DS N°1 (CSP); Adquisición de Vivienda Construida (AVC), movilidad habitacional para aplicación en un proyecto DS N°19.

El levantamiento de la información social, legal y técnica permite el desarrollo de los proyectos pilotos habitacionales para cada sector damnificado. Para ello, se verifica la documentación habilitante para la solicitud de nominación de subsidios, se vincula con Entidades Patrocinantes, asistencia técnica, empresas constructoras, arquitectos u otros para los distintos proyectos e iniciativas, y se continúa vinculando subsidios.

Avances que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo constató ante la Comisión Especial Investigadora:

- Han logrado llegar a los 17 sectores en los cuales se ha subdividido las zonas afectadas.
- Son 22 los proyectos en construcción, diseño y en etapa de preinversión que contemplan áreas verdes, equipamiento comunitario, macrourbanización y vialidad.
- Se desarrolla un trabajo en conjunto intersectorial para el desarrollo de los diseños de las obras del ámbito de entorno urbano.
- Avances en construcción de vialidades estructurantes.
- Diseño y mejoramiento y construcción de pavimentos e infraestructuras sanitarias, donde se contemplan fichas de conservación de emergencias, pavimentos, escalas ciudadanas e incendios.
- Se contempla la restauración aproximadamente de 50 kilómetros de vialidad afectada por el incendio, con un costo total de 32.205 millones.
- Se iniciaron los pavimentos participativos en Calle Incahuasi, Pompeya, Quilpué, en Calle de las Petunias, en Lomas de la Torre, Viña del Mar y en Calle Cuncumén, Almendros B, Viña del Mar.

- Nuevas iniciativas de inversión, nuevos barrios de reconstrucción en las comunas afectadas de Viña del Mar y Quilpué, donde existen cinco proyectos pilotos en el programa Quiero Mi Barrio, en Viña del Mar, y hay uno en Quilpué. Costo aproximado de 1.500 millones de pesos en cada uno. Ahí se muestran dónde estarían atendiendo a las familias.
- 119 subsidios asignados, que corresponden a asignaciones en distintas comunas, dado que hay también adquisición de vivienda construida en este caso.
- También se contemplan proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas, que incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. Se están desarrollando tres proyectos en la comuna de Viña del Mar, cuyo 30% da cabida para destinos damnificados por el incendio. Uno es el megaproyecto Lotea, en el camino internacional, que contempla 240 viviendas, Miraflores 1, Miraflores Alto, 260 viviendas, Miraflores 2, 160 viviendas.
- Asistencia técnica legal, se analiza una nueva licitación para poder abarcar todas las comunas.
- Aquí, algunos proyectos evaluados y aprobados para ejecución en construcción en el sitio propio. Tenemos Valle del Monte con cincuenta y cinco nominaciones, Villa Alemana con siete nominaciones, Canal Chacao, veintidós nominaciones y Condominio Dulce Hogar, veinticuatro nominaciones.

Avances Habitacionales

Proyectos evaluados y aprobados para ejecución - CSP

Valle El Monte – 55 Nominaciones



Vivienda Tipo Industrializada (N)
Desarrollada por Minvu y EZE para Programa de Habitabilidad D.S. 107/2013



Vivienda Rural Tamarugo

Villa Alemana, 6 Nominaciones



Canal Chacao, 22 Nominaciones

Vivienda Tipo Industrializada (N)
Desarrollada por Minvu y Baumax SPA. Para Promoción y ejecución por D.S. 02/2024



Edificio 5 Pisos

Condominio Dulce Hogar, 24 Nominaciones

Respecto a la situación de los asentamientos precarios, hay 1.347 familias catastradas 1.305 familias hábiles, 42 inhábiles. En el caso de La Loma, Los Marineros Fundadores II, la estrategia de erradicación vía proyecto de Construcción en Nuevo Terreno (CNT), con una cabida de doscientas cuarenta viviendas, cuya fecha estimada de inicio de obra, es marzo del 2025.

En el caso de Monte Sinaí y Villa El Dorado, se pretende desarrollar el plano de loteo, la construcción en el sitio propio, identificación predial vía pequeños condominios con viviendas industrializadas. Actualmente se encuentran en definición de lote, servidumbre para la inscripción en el conservador, con lo que se ingresa el plano de loteo a la Dirección de Obras Municipales, el plazo estimado en ingreso plano de loteo en la DOM de Viña del Mar es durante el mes de julio, ingreso al conservador en el mes de octubre, enrollamiento de roles resultante en el mes de diciembre y contratación de proyectos de ingeniería en diciembre del 2024.

Para El Salto, que es un campamento con estrategia de erradicación debido a las múltiples restricciones que impiden la regularización de viviendas en el terreno. Hoy se está trabajando la gestión de entrega de subsidios vía adquisición de vivienda construida, con el siguiente detalle, total de familias 143, subsidios asignados 45, subsidios entre 26 y subsidios aplicados 1. El principal inconveniente que presenta este campamento es la

reticencia de las familias en abandonar el territorio, debido al arraigo que existe con el sector hace 80 años.

Y en el caso de Manuel Bustos, que es un campamento con estrategia de erradicación vía urbanización, actualmente hay cuatro viviendas en construcción, viviendas industrializadas, y se esperan cuatro viviendas más vía Autoconstrucción Asistida de la etapa 1A en la que ya existen ocho familias, y de la etapa 1B, quince familias. En el resto del campamento se debe verificar la solución sanitaria antes de iniciar las gestiones con las familias.

Algunas obras de pavimentación, agua lluvia, electrificación y alumbrado público en la etapa 1A se encuentran adjudicadas, con inicio de obra estimado para octubre del 2024. En la etapa 1B se va a iniciar la tramitación RATE para la totalidad del proyecto de urbanización. Con lo anterior, se estima inicio de obra para agosto del 2025. En la etapa 3A y 3B se está evaluando la separación por etapas para adelantar la urbanización. En las zonas con una menor complejidad para las obras ya se ha identificado la manzana 48 y 59, 20 lotes habitados y 21 lotes disponibles. De esta misma manera, se está evaluando en zonas de la etapa 3A y 3B que se pueda adelantar la urbanización sanitaria, ya que existe el mismo problema que en Monte Sinaí.

En lo relativo a la organización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo entorno a la gestión de la reconstrucción, la cartera cuenta con un sistema superior que lo encabezan dos personas, la SEREMI de Vivienda de la Región de Valparaíso y un representante del nivel central del Ministerio.”.



El diputado Longton solicitó que se consigne el anuncio del plan de emergencia, el que no fue tal, y que luego de un mes llegó el plan de reconstrucción actual. Se propuso la siguiente nueva redacción:

“El 23 de marzo de 2024 se anuncia el Plan de Reconstrucción para, posteriormente, después de 2 meses desde la Emergencia, el 2 de Abril de 2024, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia presentó el Plan de Reconstrucción, el que se presenta como el “*resultado del trabajo realizado por los distintos ministerios que integran el Comité de Reconstrucción, presidido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por mandato de la Ley de Presupuestos del año 2024. Reúne estrategias y medidas de reconstrucción centradas en las personas, en las condiciones físicas y sociales que permitirán a las familias afectadas reconstruir su calidad de vida, redes de apoyo y relaciones comunitarias, incorporando la perspectiva de cuidados que el país ha ido profundizando los últimos años*”. Así, el Plan se desarrolla entorno a los antecedentes generales, el diagnóstico de daños e impacto, las ayudas tempranas, y el propio Plan de Reconstrucción.

Puesta en votación, la propuesta del diputado Longton, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Puesto en votación el capítulo de Reconstrucción, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Capítulo 9

Se dio lectura al capítulo Prevención y Reparación, el que se inserta a continuación:
“CAPÍTULO PREVENCIÓN Y REPARACIÓN.

La Región de Valparaíso no se puede comparar con otras regiones del país dada su geografía, forma de urbanización y existencia de asentamientos irregulares. Igualmente, los incendios forestales en los últimos 15 años han variado por el cambio climático y la sequía, sin embargo, todos los problemas que existen en estos incendios no pueden ser endosados a este porque hay muchas medidas anticipatorias y de mitigación que se pueden realizar.

Es importante destacar que la conurbación del Gran Valparaíso ha tenido 7 incendios con resultados catastróficos en los últimos 11 años; Rodelillo 2013, 400 viviendas; Gran Incendio de Valparaíso 2014, 17 muertos y 3.000 casas; Puertas Negras, 200 viviendas; Rocuant 2019, 270 viviendas; Forestal 2022, 2 muertos, 400 viviendas; Quilpué 2021, 7 viviendas; y ahora, el Mega Incendio que afectó nuestra región en Febrero 2024.

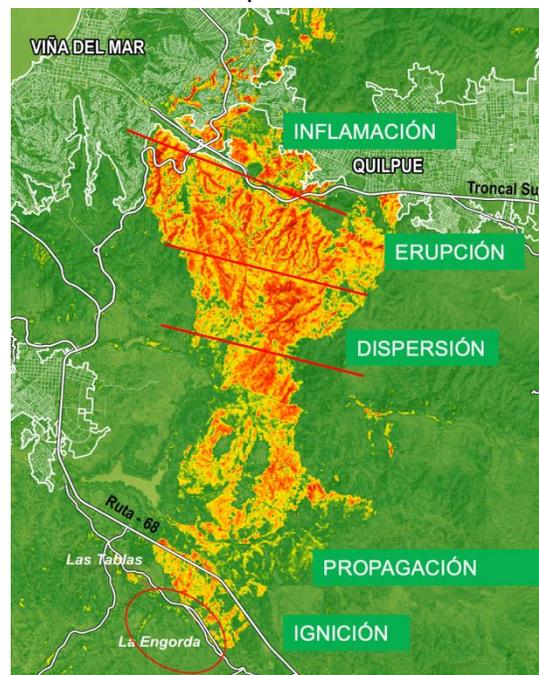
En los sectores periféricos a las zonas urbanas tenemos muchas especies pirófitas, como es el eucalipto y el pino, que ante el calor de un incendio liberan una resina en las copas que hace que el fuego avance por las copas y así no llegue a la base de este, permitiéndole a posterioridad regenerarse. Esto provoca la propagación por copas. Estas especies son un pasivo ambiental que dejaron la actividad productiva forestal del pasado.

Algunos de estos terrenos son fiscales y se han desarrollado procesos de reforestación con flora nativa, sin embargo, estos han sido insuficientes hasta el día de hoy. Igualmente, y de acuerdo con lo que plantearon expertos, existen predios privados en las zonas de dispersión y erupción del incendio y en los que no se habrían realizado obras de mitigación. Las alcaldesas plantearon que notificaron a dueños de predios que estaban en los planes aportados por CONAF, sin embargo, no pudieron concretar estas obras. Existen diferencias en lo planteado por distintos invitados a la Comisión si es que organismos del Estado pueden o no realizar obras de mitigación en predios privados. La Contralora General de la República planteó que emanaría un pronunciamiento al respecto.

En esta línea es importante que los expertos invitados plantearon que las obras de mitigación no se tienen que realizar exclusivamente en los meses previos al verano, sino que se tienen que realizar durante todo el año.

Una obra de mitigación que se tiene que realizar es la gestión del combustible tanto de aquellos correspondientes a basurales y microbasurales en quebradas y en la interfaz urbano-forestal, como a vegetación inflamable de distinto tipo.

Otra obra de mitigación son la confección de cortafuegos que permiten acceder a la cabeza del incendio para poder combatirlo como para retardar su propagación. Sin embargo, según los expertos escuchados, e independiente que no excusa su ejecución por cuanto entregan tiempo en caso de emergencia por incendios forestales, en incendios con componentes de pavesas se generan focos secundarios independiente de la existencia de estos cortafuegos, además de que los cortafuegos tienen poca utilidad en zonas abruptas como las quebradas.



Los estudios posteriores al incendio de 2019 en Australia determinar con las pavesas pueden viajar kilómetros y generar focos secundarios, lo que es coherente con los relatos escuchados.

Además, los cortafuegos se han transformado en las “calles” de los asentamientos irregulares y estos asentamientos por el material que se construyen tienen mucha más carga de combustible para su propagación que el bosque y la basura (como fue el caso del incendio del 2014).

Las alcaldesas que acudieron a la Comisión indicaron que realizaron sendos esfuerzos para realizar obras de mitigación, sin embargo, vecinos escuchados discrepan de esto como se indicó en el capítulo de damnificados.

Igualmente, el 2 de Enero de 2024 se despachó desde la Cámara de Diputadas y Diputados el Oficio N° 58.610 dirigido al Director Regional del Instituto de Previsión Social (IPS) sobre la mantención de cortafuegos y retiro de biomasa de un terreno de esta institución que colinda con el Complejo Habitacional 7 Hermanas de Viña del Mar. Este oficio fue respondido a través del Ord. DR. N° 001 del 9 de Enero de 2024 en que sostiene que desde la I. Municipalidad de Viña del Mar les plantearon que “*al consultar específicamente, si era necesario que el IPS interviniera con la pronta poda y tala, se nos respondió que **no era necesario**, por cuanto acorde a los esfuerzos de protección del ecosistema, biodiversidad y especies endémicas, se procuraba colaboración conjunta con actores sociales y vecinos (instancia liderada por el I. Municipio), en favor de la protección del Parque Kan Kan y sus alrededores*” (la negrita es textual del oficio de respuesta). Este planteamiento sorprende a aquellos que conocieron de este en la Comisión Especial Investigadora y se desconoce en qué otras áreas de Viña del Mar podrían haber aplicado el mismo criterio.

Los expertos escuchados plantearon la importancia de abordar los asentamientos precarios producto que ponen permanentemente en riesgo a sus habitantes, como El Salto que no ha sido resuelto en 80 años según plantearon los damnificados del lugar. Igualmente, en sectores consolidados se tienen que cumplir los Planes Reguladores Comunales porque ampliaciones que se realizan fuera de normativa llevan a facilitar y acelerar la propagación de incendios entre las viviendas.

Los expertos escuchados plantearon múltiples medidas físicas para la gestión el riesgo de incendios forestales en asentamientos:

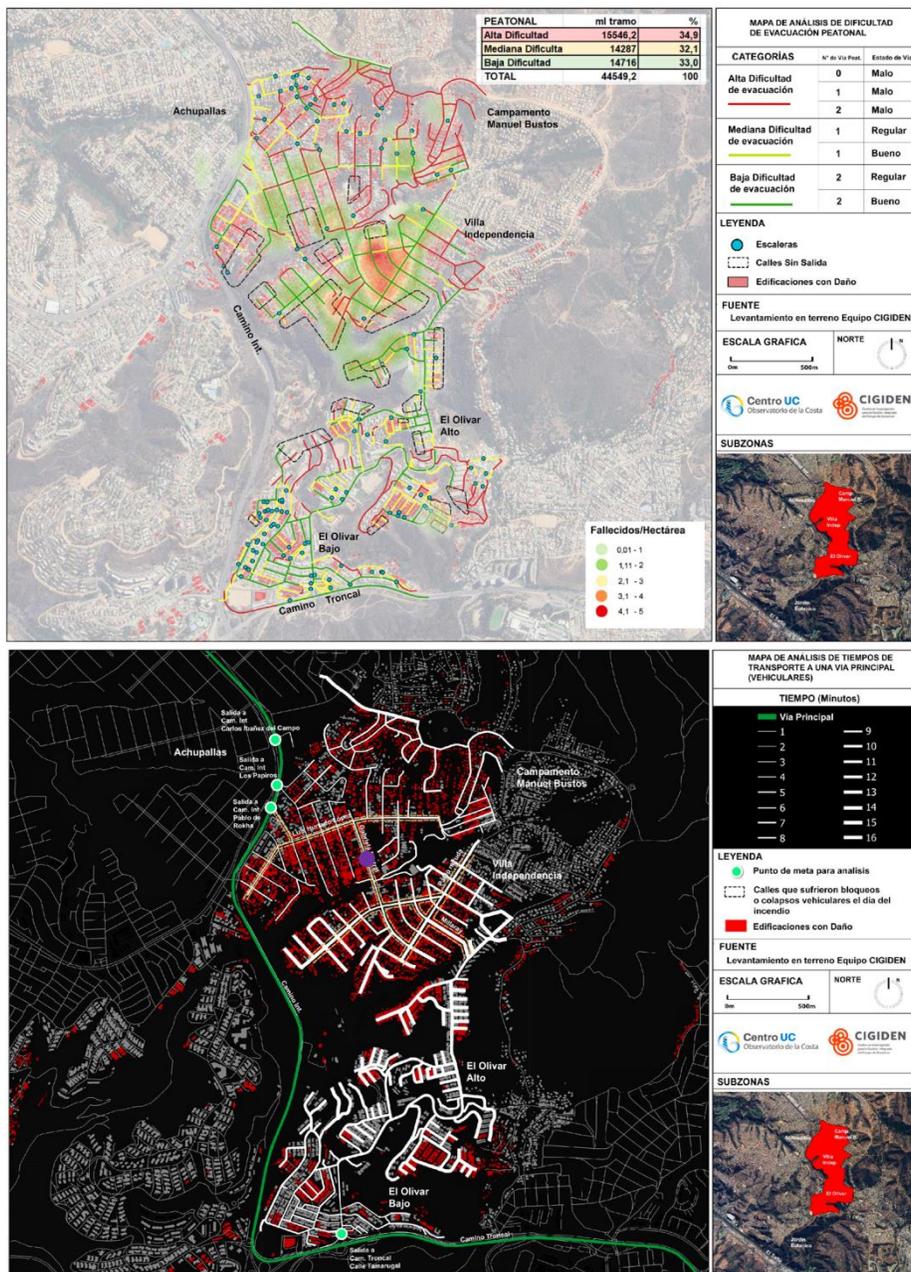
- **Evitar la exposición:** Limitar el desarrollo en áreas donde los riesgos se consideran inaceptables, dirigiendo los nuevos barrios a zonas de menor exposición y restringiendo el desarrollo en zonas de exposición muy alta
- **Reducir la exposición:** Utilizar otras estrategias de gestión de combustible como determinar una separación adecuada de la fuente de fuego (cortafuegos, vialidad, espacios bajos en combustible, etc.), manejar o modificar la vegetación, paisajismo, y otros combustibles, proteger infraestructuras e individuos susceptibles
- **Reducir la vulnerabilidad:** Mejorar la construcción, paisaje e infraestructura, manejando la densidad, considerando la resistencia al fuego de los materiales, los puntos débiles de las edificaciones y preferir formas simples
- **Mejorar la respuesta:** Facilitar las operaciones de los servicios de emergencia permitiendo su acceso y salida, acceso a la fuente de fuego y disponibilidad de agua; y la respuesta civil para evacuar, defender propiedades y refugiarse.
- **Reconstruir mejor:** Reconstruir incorporando medidas de mitigación, aprovechando ventana de oportunidad y evitando reconstruir riesgos

Igualmente, los expertos escuchados plantearon mejorar los procesos de evacuación dado que, si estos se realizan oportunamente, constituyen una forma de mitigar el impacto de una emergencia o desastre en una comunidad, mediante el desplazamiento de sus habitantes hacia locaciones más seguras. Este debe ser desarrollado con un enfoque desde las comunidades al ser un proceso social. Proponen las siguientes medidas:

- **Mejorar las características morfológicas de la red urbana vial:** Garantizar propiedades con la interconectividad, porosidad y redundancia de la red vial urbana en zonas propensas a incendios, de forma tal de multiplicar las posibles rutas de escape durante una emergencia, facilitando la respuesta de la población a diversos escenarios de catástrofe.

- **Reforzar capacidades para respuesta autónoma y oportuna de las personas:** Educar sobre criterios generales que ayuden a orientar la evacuación (ej: “fuego avanzando de sur a norte, desde sector XXX”), red de transmisión de las alertas redundante y robusta, sistemas complementarios de alertas (sirenas comunitarias) y simulacros de evacuación ante incendios forestales y regular el uso de actividades congregantes de población en zonas expuestas a la amenaza (ej. suspensión de clases, cierre Jardín Botánico), o preparar a la población para evacuaciones tempranas (ej. política “leave early” de Australia).
- **Reforzar capacidades para respuesta autónoma y oportuna de las personas:** Diseñar refugios que sirvan como “última opción” para personas que no hayan podido evacuar y señaléticas en áreas más susceptibles al fuego.

El día de la Emergencia, las condiciones urbanas para la evacuación eran muy deficientes en múltiples sectores, pero particularmente en los sectores afectados de Viña del Mar, porque a pesar de ser tramos cortos requieren un tiempo muy importante para poder atravesarles y llegar a vías principales donde poder llegar a lugares seguros. Se reflejan en los siguientes 2 mapas elaborados por uno de los expositores:



Hay ejemplos muy claros como lo es en general Villa Independencia donde fallecieron personas, calle Gabriela Mistral (foto de la derecha), la escala Huasco de Viña del Mar donde fallecieron 8 personas por un problema de diseño urbano. Esto también es aplicable al sector El Olivar por la calle Tamarugal que como vía principal sólo desemboca al Troncal Sur sin una segunda salida de escape.



También se planteó fortalecer la protección civil para lo cual existe una institución como lo es la Defensa Civil que tiene programas de capacitación, dentro de sus capacidades, para líderes en las mismas comunidades para gestionar desde estos la protección civil.

Puesto en votación el capítulo Prevención y Reparación, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Capítulo 10

Se dio lectura al capítulo Investigaciones, el que se inserta a continuación:

“CAPÍTULO INVESTIGACIONES.

En la Cámara de Diputadas y Diputados se han realizado 4 Comisiones Especiales Investigadoras sobre Incendios Forestales que se detallan a continuación:

1. Comisión Especial constituida para investigar los graves hechos relacionados con los incendios forestales ocurridos en la sexta, séptima, octava y novena regiones del país (CE 25) (1999) (<https://bcn.cl/3ku2k>)
2. Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, constituida en investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país, incluyendo las medidas de prevención y combate de dichos siniestros, de conformidad al mandato de la sala (2012) (<https://bcn.cl/3ku2l>)
3. Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, constituida en investigadora de los incendios forestales acaecidos en el país, incluyendo las medidas de prevención y combate de dichos siniestros, de conformidad al mandato de la sala; y Comisión Especial Investigadora de los problemas de recursos, logística y organización existentes en el país para el manejo de emergencias producidas por incendios forestales (CEI 41) (2017) (<https://bcn.cl/3ku2c>)
4. Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes referidos a la prevención y combate de incendios en el territorio nacional (CEI 18, 21 y 22) (2023) (<https://bcn.cl/3ku2f>)

Lamentablemente al momento de que se acordaron estas conclusiones de esta Comisión Especial Investigadora no están finalizadas las auditorías de CONAF ni de SENAPRED que se estarían realizando y tampoco la realizada por la Unión Europea de la cual solo se ha conocido un informe preliminar.

El 3 de febrero la Fiscalía Regional de Valparaíso abrió una investigación penal sobre la intencionalidad de los incendios y que gracias a las gestiones de la Brigada Delitos contra el Medio Ambiente de la Policía de Investigaciones junto con el trabajo interdisciplinario con otras unidades de esta institución policial hoy se encuentra dos personas detenidas en calidad de autores para ser sometidas al proceso penal correspondiente. Como es de público conocimiento estos autores serían un ex brigadista de CONAF y un ex voluntario de Bomberos que pudieron superar las pruebas psicológicas de estos organismos.

Es importante despejar las denuncias realizadas en la Comisión Especial Investigadora sobre una persona que estaba en el sector de El Salto y que los vecinos plantean que habría participado en el inicio del fuego.

De todas formas, es importante relevar los éxitos investigativos que ha tenido la Brigada de Delitos contra el Medio Ambiente como son el incendio de Curauma en 2019 con 2

imputados condenados a 5 años de presidio, Casa Italia en 2019 con 1 imputado condenado a 15 años de presidio, Villa Esperanza en Rodelillo en 2022 con 1 imputado en prisión preventiva, Cajón de Lebu en 2023 con un imputado apercibido en libertad, Viña del Mar en 2023 con 1 imputado condenado a 7 años, Cerro Cordillera de Valparaíso con 1 imputado en prisión preventiva y, obviamente, Las Tablas con 2 imputados en prisión preventiva. *Ninguno de ellos ligado a alguna inmobiliaria.*

Hay que indicar que existen debilidades para requerir a algunas empresas, como las telefónicas, antecedentes que son relevantes para desarrollar los procesos de investigación de este tipo y que es fundamental la oportunidad en la entrega de esta información para lograr el éxito de reunir las pruebas suficientes para formalizar y llevar a juicio a los responsables.

Cabe hacer presente que la actuación de los diferentes órganos públicos a propósito de la extinción, mitigación y control del incendio forestal puede o podría generar responsabilidades de índole penal. En este sentido, salen a relucir la existencia de similitudes con el caso Alto Río vinculado al terremoto del 27 de febrero del año 2010 con epicentro en la Región del Biobío¹. Cabe hacer presente que este proceso termina con una sentencia condenatoria en términos penales, aun cuando a fin de cuentas finaliza con una pena remitida. El delito por el cual se condena en este proceso del año 2010 es el cuasidelito de homicidio del que se encuentra regulado en el Art. 492, en relación con el artículo 490 ambos del Código Penal.

Ya avanzada la investigación de esta Comisión Especial Investigadora y los antecedentes con que se cuentan, resulta del todo justificado pensar que la aplicación del cuasidelito ya está sobrepasada y que directamente existen antecedentes para creer que aquí se habría cometido un delito doloso de homicidio a título de dolo eventual. Esto dado que con los antecedentes que tuvo el organismo técnico en tiempo real, con la expertiz técnica que sus profesionales le asisten y que están en el puesto de mando, debieron al menos plantearse a títulos de hipótesis la expansión del incendio a zonas habitadas con eventual peligro de vidas humanas y aún así decidieron, no remitir la información para iniciar los procesos de evacuación con las consiguientes 137 muertes que tenemos que lamentar hoy.

Esto es de vital importancia puesto que existiendo ya antecedentes fundados tanto técnicos como jurídicos para entender que acá podría existir responsabilidad penal a título de delito respecto de funcionarios públicos por su toma de decisiones nace también la obligación para los servidores públicos de efectuar la denuncia.

Finalmente, es importante destacar que la Contraloría General de la República ofició el 18 de diciembre de 2023 sobre las medidas que estarían adoptando múltiples organismos públicos para prepararse ante eventuales incendios forestales y el cumplimiento del rol de legalidad de los decretos de Estados de Excepción de forma eficiente en horas. La CGR está realizando las siguientes fiscalizaciones:

1. Programa de Manejo del Fuego (julio 2023 a marzo 2024)
2. Asignación, realización y pago de horas extraordinarias (enero 2023 a Marzo 2024)
3. A las I. Municipalidades de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana respecto al cumplimiento de la Ley N° 21.364 y la adopción de medidas preventivas asociadas al incendio de los días 2 y 3 de febrero. Este informe saldrá prontamente.
4. A la Superintendencia de Servicios Sanitarios respecto a la mantención del parque grifos.
5. A la CONAF respecto a la adopción de medidas preventivas asociadas al incendio de los días 2 y 3 de Febrero.
6. A la Delegación Presidencial Regional respecto a los ingresos y gastos asociados a la entrega de ayudas sociales.

¹ RIT 4157-2010 presentado ante el *Séptimo Tribunal de Garantía de Santiago (Caso Tsunami)*. *Tribunal Constitucional*, ROL 2154-2011, de 14 de junio de 2012, caso *Alto Río* que había resuelto lo mismo en relación con el asunto RIT 1604-2010 ante el *Tribunal de Garantía de Concepción (caso Alto Río)*.

7. A SENAPRED y a los municipios del país respecto al cumplimiento de la Ley N° 21.364 y donde ya se ha hallado 113 municipios con sus Planes Comunales de Emergencias pendientes de ser aprobados y 316 sin sus Planes de Reducción de Riesgo de Desastres pendientes de ser aprobados ya habiéndose cumplido el plazo de 2 años para hacerlo después de la publicación de la Ley ya mencionada.

Lamentablemente, la Contraloría General de la República no posee facultades disciplinarias pudiendo solo esta entidad ordenar los procesos disciplinarios y existe una redacción confusa del Art. 9 de su Ley Orgánica en que no está claro qué medida se puede adoptar para continuar con una multa o una suspensión.”.

El diputado Brito se manifestó en desacuerdo con la frase que refiere a las inmobiliarias.

El diputado Longton señaló que constantemente se ha planteado la tesis política de que detrás de estos incendios están las inmobiliarias. Los parlamentarios deben atenerse a los hechos, y no ser irresponsable. Es importante aclarar que hasta ahora no hay antecedentes que revelan aquello.

El diputado Ibáñez, hizo presente que este párrafo dice relación con los imputados, por lo que no es el lugar adecuado para plantear esto.

El diputado Sánchez preguntó si esto se agregaría en otra parte, porque recoge lo dicho por el diputado Ibáñez de que no es el lugar adecuado para plantearlo.

El diputado Brito sostuvo que ve interés por exculpar a un actor de esta situación, pero que la comisión no debería adelantarse a resultados.

El diputado Longton afirmó que no se quiere exculpar a nadie. Lo que se ha hecho es atribuir delitos a inmobiliarias sin tener antecedentes que lo vinculen.

El diputado Celis señaló que, una vez fue el incendio, varios imputaron el delito a inmobiliarias a grupos económicos. No sabe si debe eliminarse la frase, porque la gente cree en estas teorías y las repite. En este sentido, considera óptimo dejar ciertas consideraciones para terminar con el aprovechamiento.

El diputado Ibáñez recordó que la gente no solo dijo que eran las inmobiliarias, sino también que eran los venezolanos, grupos narcotraficantes, grupos de ultraizquierda, y otros incluso decían que era el MOP. Si va a ponerse que no son los grupos inmobiliarios, también debería ponerse que no son los otros grupos que se acaban de señalar.

La comisión acordó eliminar la frase que hace referencia a las inmobiliarias y discutirla en las conclusiones.

Puesto en votación el capítulo Investigaciones, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Conclusión 6

A continuación, el diputado Lagomarsino dio lectura a la conclusión N° 6, relativa a Municipios:

“6. El retraso en la publicación del Reglamento de la Ley N° 21.364 influyó en que los Municipios de todo el país tuvieran un plazo excesivamente acotado para desarrollar sus propios Planes Comunales de Emergencias de acuerdo con este. El Plan Comunal de Emergencias de la I. Municipalidad de Viña del Mar vigente al 2 de Febrero tenía falencias sobre los roles, funciones y coordinación en el proceso de evacuación. Falta fortalecer el modelo de Plan Comunal de Emergencias de SENAPRED, así como los Planes Comunales de Emergencias de los municipios revisados en cuanto a la descripción del proceso mismo de evacuación como son la utilización de perifoneo y sirenas de emergencia en las zonas a evacuar, además de las acciones que adoptar en caso de oposición por parte de personas que deben ser evacuadas. En el contexto de un desastre de escala regional y la falta de información proporcionada por el mando técnico, hubo un retraso en la decisión de evacuar a la población en riesgo por SENAPRED que llevó a que los Municipios no pudieran encabezar oportunamente los procesos de evacuación dado el riesgo que significaba

destinar a los equipos municipales y de apoyo (Carabineros y PDI) a los sectores que ya habían sido alcanzados por el fuego.”

Puesta en votación la propuesta de conclusión N° 6, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

El diputado Longton hizo una propuesta de adición a la conclusión N° 6, en los siguientes términos:

“El artículo 8 de la ley N° 21.364 establece que en la fase de mitigación y preparación el Alcalde puede convocar al comité comunal, con los integrantes ahí señalados, relevante para la gestión del riesgo de desastres. Este no fue convocado por la Alcaldesa de Viña Del Mar, pudiendo esto haber tenido implicancias en la manera de gestionar eficazmente la catástrofe.”.

Puesta en votación la propuesta del diputado Longton, resultó **rechazada**. Por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Flores, Lonton y Olivera. Votaron en contra los diputados Ibáñez, Ilabaca y Lagomarsino. Se abstuvieron los diputados Brito y Sánchez (4-3-2).

Conclusión 7

Se dio lectura a la conclusión N° 7, relativa a Ayudas Tempranas.

“7. Fue un avance la creación, vía Ley de Presupuestos, del Comité de Ayudas Tempranas que ha permitido que el Estado haga un esfuerzo importante para ir en apoyo de los damnificados del Incendio mientras se desarrollan los procesos de reconstrucción. Algunos de sus componentes han sido cuestionados como son las viviendas de emergencia y hay quienes discrepan de su entrega o que deberían ser responsabilidad de las municipalidades. No es deseable que haya una sobresaturación en la presencia de ministros de estado en sectores siniestrados por cuanto fue necesario crear una figura de enlace, muy cuestionada por lo demás, para poder ordenarles dada su descoordinación.

Se ha desarrollado un proceso inédito de demolición que, a pesar de tener sus controversias por los recursos de protección, ha estado ejecutado dentro de lo esperado y ágilmente.

Puesta en votación la propuesta de conclusión N° 7, resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

El diputado Ibáñez propuso incorporar el siguiente inciso final a la conclusión N° 7:

“Es preciso indicar que, dada la falta de herramientas propias del Estado, al licitar servicios para efectos de la reconstrucción, implementación de ayudas tempranas o desarrollo de planes de prevención, existe un desacople entre la oferta privada y las necesidades de interés público. Ese desacople ralentiza la ejecución de los objetivos de interés público de las autoridades, haciendo que las ayudas lleguen de manera inoportuna y con poca efectividad. En función del principio de eficiencia de la actuación de la administración del Estado, es preciso robustecer las capacidades instaladas del Estado para responder de manera responsable, eficiente, oportuna y servicial.”.

Puesta en votación la propuesta del diputado Ibáñez, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ibáñez, Longton, Olivera y Lagomarsino. Se abstuvo el diputado Sánchez (6-0-1).

Conclusión 8

Se dio lectura a la conclusión N° 8, relativa a Reconstrucción.

“8. Urge que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo agilice el proceso de reconstrucción, ya que, a más de 5 meses de la emergencia, no fue posible que la cartera transmitiera certezas ante esta Comisión Especial Investigadora sobre el devenir del proceso de reconstrucción y sus tiempos, sobre todo en miras a los avances en el proceso de demolición, los compromisos suscritos ante la opinión pública y las urgencias de los damnificados.

Todas las catástrofes que nuestro país ha enfrentado han sido origen de distintas experiencias que indican de que es necesario fortalecer la institucionalidad en materia de reconstrucción en vista que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no puede responder en los procesos de reconstrucción en sectores siniestrados con los mismos tiempos que lo realiza en la política habitacional habitual.”.

El diputado Ibáñez propuso reemplazar el primer párrafo, por el siguiente:

“Urge que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo agilice el proceso de reconstrucción, sin perjuicio de la calendarización informada sobre cada sector de la zona siniestrada. Es urgente agilizar los procesos de demolición suscritos ante la opinión pública y las urgencias de los damnificados.”.

Puesta en votación la propuesta del diputado Ibáñez, esta **resultó aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

Puesta en votación el segundo párrafo de la conclusión N° 8), esta resultó **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ilabaca, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Conclusión 9

Se dio lectura a la conclusión N° 9, relativa a prevención, la que se inserta a continuación:

“9. Prevención Hay cierto grado de certeza en que no se realizaron todas las obras de mitigación tanto por entidades públicas en terrenos fiscales como de privados en sus propiedades. Si bien la realización de cortafuegos no hubiera evitado la propagación del incendio dado el fuerte componente de pavesas que genera focos secundarios, sí la gestión de combustibles como microbasurales y vegetación inflamable, sobre todo entre la Reserva Nacional Lago Peñuelas y los sectores urbanos de Quilpué y Viña del Mar y también en las zonas colindantes de autopistas concesionadas, que hubiera sido vital para disminuir la cantidad de energía con la cual avanzó el incendio.

Hay tareas pendientes que debe realizar el Estado en asentamientos precarios y barrios consolidados a fin de prevenir incendios y su propagación.”

El diputado Sánchez elaboró una propuesta nueva de conclusión N° 9, en los siguientes términos:

“9. Prevención Hay cierto grado de certeza en que no se realizaron todas las obras de mitigación tanto por entidades públicas en terrenos fiscales como de privados en sus propiedades. Si bien la realización de cortafuegos no hubiera evitado la propagación del incendio dado el fuerte componente de pavesas que genera focos secundarios, sí la gestión de combustibles como microbasurales y vegetación inflamable, sobre todo entre la Reserva Nacional Lago Peñuelas y los sectores urbanos de Quilpué y Viña del Mar y también en las zonas colindantes de autopistas concesionadas, que hubiera sido vital para disminuir la cantidad de energía con la cual avanzó el incendio. Hay tareas pendientes que debe realizar el Estado en asentamientos precarios y barrios consolidados a fin de prevenir incendios y su propagación.

Existen responsabilidades a éste respecto en los organismos que se detallan a continuación:

a) Delegada Presidencial Regional: La delegada presidencial tiene el rol de coordinación respecto a los distintos SEREMIS, oficinas regionales y también con los municipios, para efectos de realizar una adecuada prevención frente a emergencias en la Región. Notable es el caso de la necesaria coordinación que tiene que existir entre Municipios, MOP y CONAF para realizar cortafuegos y planes de limpieza de quebradas. La delegada presidencial regional no fue capaz de dar cuenta en su exposición ante esta comisión que hubiese tomado el liderazgo de coordinar a estas distintas autoridades y equipos para hacer un trabajo apropiado y con tiempo de los trabajos de prevención para que el incendio no tomara la magnitud que finalmente tuvo.

b) Alcaldesas: Las Alcaldesas de las comunas siniestradas, particularmente la Alcaldesa de Viña del Mar, dieron cuenta de que no habrían realizado todos los cortafuegos y limpiezas de quebrada porque muchos de éstos terrenos habrían sido privados. En los múltiples testimonios de vecinos, dirigentes y víctimas de las zonas siniestradas pudimos escuchar que hubo solicitudes a las municipalidades para realizar limpiezas de quebradas y despejes de vegetación y no habría existido una respuesta favorable ni oportuna. En ese sentido es un aspecto a corregir la forma en que los municipios siniestrados gestionan las solicitudes de limpieza y despeje de quebradas y áreas verdes, así como la mantención de cortafuegos, en el entendido de que sin perjuicio de haber terrenos privados existen razones de fuerza mayor y un riesgo inminente que podrían justificar la actuación del Estado.

En efecto la alcaldesa Ripamonti, en lugar de transparentar los trabajos específicos que realizó, acompañando un calendario georreferenciado con los lugares donde se hizo trabajos de limpieza de quebradas, desmalezado y cortafuegos, dando respuesta a los planes remitidos por CONAF, optó por apuntar a las dificultades propias del trabajo y de la geografía de la comuna así como sindicar a sus predecesores de “cometer ilegalidades” al ingresar a terrenos privados para dichos trabajos, argumentando no estar dispuesta a cometerlas y apuntando a que “se expulsó a un funcionario por esto”. La comisión pudo constatar que, en lugar de despachar o coordinar brigadas suficientes para trabajar a los espacios públicos o de dictar ordenanzas de incendios y de multar a sus infractores privados, se apuntó reiteradamente a la falta de atribuciones legales más coactivas y a las “ilegalidades” de las administraciones anteriores.

c) SEREMI de Obras Públicas. No consta ante ésta comisión que el Ministerio de Obras Públicas haya colaborado efectivamente con los municipios para realizar estas labores de limpieza y despeje, ni tampoco consta ante ésta comisión que las autoridades comunales y la Delegada Presidencial Regional hayan solicitado oportunamente esa colaboración al MOP. A pesar de que en ésta comisión se le solicitó al MOP que informara respecto de la ejecución de cortafuegos y que el Ministro subrogante lo comprometió públicamente en sesión del día 17 de Junio, el Ministerio nunca cumplió con remitir estos antecedentes.”.

El diputado Brito se manifestó contrario a esta propuesta, por cuanto presenta solo una versión y no se consigna lo que se explicó en esta comisión por las autoridades municipales, por lo que indicó que vota en contra.

El diputado Ibáñez señaló que la adjudicación de responsabilidades es falaz, por cuanto se omite del debate, las facultades que tienen los entes públicos para introducirse dentro de terrenos privados y hacer cortafuegos. La propuesta no es objetiva al momento de revisar las facultades, por lo que anunció su voto en contra.

El diputado Sánchez explicó que la redacción propuesta está términos condicionales. Esto está sujeto a lo que resuelva en unos días más la Contraloría General de la República. Es importante que se llegue a conclusiones respecto de los errores, por lo que votó a favor.

El diputado Lagomarsino, estamos ante dos elementos que son contundentes. Uno que debe ponderarse los elementos de propiedad privada y la falta de certeza sobre poder realizar los cortafuegos, y lo segundo, es la dimensión del incendio y sus particularidades, donde hubo un domo término y un derrumbe de columna, que genera pavesas. No hay cortafuego que hubiese evitado la propagación de este incendio, por lo que anunció su voto en contra.

Puesta en votación de la propuesta del diputado Sánchez, esta resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Flores, Longton, Olivera y Sánchez. Votaron en contra los diputados Brito, Ilabaca, Ibáñez y Lagomarsino. (5-4-0).

El diputado Longton propuso complementar la propuesta del diputado Sánchez, agregando lo siguiente:

“Asimismo, habiendo el Director del Departamento de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Viña del Mar advertido en noviembre del 2023 en informe número 16 la

urgencia de realizar desmalezado, limpieza de quebradas, microbasurales, poda de árboles, etc, no consta que esta se hubieran realizado.”.

Puesta en votación la propuesta de complemento del diputado Longton, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Longton, Olivera y Sánchez. Votaron en contra los diputados Brito, Ibáñez y Lagomarsino (4-3-0).

Conclusión 10

Luego, se dio lectura a la conclusión N° 10, relativa a las Investigaciones, la que se reproduce a continuación:

“Es relevante que el Ministerio Público investigue las eventuales responsabilidades penales que surjan de la actuación de los organismos del Estado en el manejo de esta emergencia.”.

Puesta en votación la conclusión 10, resultó **aprobada por unanimidad**, Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Ibáñez, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (7-0-0).

El diputado Sánchez propuso agregar a continuación, lo siguiente:

“No se ha recibido por esta comisión ningún antecedente que establezca indicios de que habría alguna inmobiliaria involucrada con la generación de estos incendios.”.

El diputado Ibáñez, a su vez, propuso la siguiente redacción, sosteniendo que deben contemplarse todos los actores que han sido sindicados:

“No se ha recibido por esta comisión ningún antecedente que establezca indicios de que habría alguna comunidad migrante, servicio del Mop, grupos narcotraficantes o de crimen organizado, inmobiliaria, grupos políticos terroristas u otros intereses involucrados con la generación de estos incendios.”.

Puesta en votación la propuesta del diputado Ibáñez, resultó **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor, los diputados Celis, Ibáñez y Lagomarsino. Votaron en contra los diputados Brito y Olivera. Se abstuvieron los diputados Longton y Sánchez (3-2-2).

Puesta en votación la propuesta del diputado Sánchez, resultó **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Celis y Sánchez. Votaron en contra los diputados Brito, Ibáñez y Olivera. Se abstuvieron los diputados Longton y Lagomarsino (2-3-2).

RECOMENDACIONES

Corporación Nacional Forestal

1. Acelerar la tramitación de los siguientes proyectos de Ley: el que crea el nuevo Servicio Nacional Forestal y el que establece obligaciones en materia de implementar medidas de mitigación de incendios forestales.
2. Auditar los procesos licitatorios pendientes en CONAF y que estos sean ejecutados a la mayor brevedad posible; como son por ejemplo la adquisición del carro de ataque inicial y los drones con cámara térmicas, entre otros.
3. Mejorar la operatividad y reforzar en los comandantes de incidentes no subestimar los incendios forestales, sobre todo en vista de la temporada venidera.
4. Evaluar traspasar las operaciones aéreas de combate de incendios forestales a la Fuerza Aérea de Chile.
5. Contar con aeronaves diferentes para las tareas de coordinación y observación
6. Implementar infraestructura rural de abastecimiento de agua, independiente de la red de agua potable, para los respondedores, especialmente en las zonas siniestradas.
7. Aumentar los estándares de ingreso para ser brigadistas.

Delegación Presidencial Regional

8. Establecer que la subrogancia de las Delegaciones Presidenciales Regionales sea preferentemente realizada por Delegados(as) Presidenciales Provinciales.
9. Realizar capacitaciones para evaluar los riesgos y ponderarles a las personas que asumen las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
10. Mejorar la coordinación entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Ministerio de Defensa, con las Fuerzas Armadas para la entrega de soporte con sus aeronaves para labores de coordinación y observación de incendios, en el entendido que el trabajo de CONAF con el avión ACO fue insuficiente.
11. Normar explícitamente la posibilidad de que el Estado y la Administración Pública, pueda y deba hacer posible, por sí mismo o terceros, la existencia de cortafuegos y el cumplimiento de los planes de manejos, en terrenos privados.
12. Fortalecer a la Defensa Civil evaluando su traspaso a otro ministerio y darle un rol mayor en la generación de capacidades comunitarias de evacuación y protección civil.

SENAPRED

13. Regular el Puesto de Mando Unificado para que exista una estrategia común entre los organismos involucrados (mando de autoridad, técnico y de coordinación).
14. Realizar simulacros de constitución de Puestos de Mando Unificados entre las distintas instituciones de emergencia para fortalecer la coordinación y trabajo conjunto
15. Mejorar la descripción de los procesos de evacuación de los modelos de Planes Comunales de Emergencias en cuanto al uso de sirenas y perifoneo, así como a la actuación ante la oposición a evacuar.
16. Mejorar el Sistema de Alertas de Emergencias en cuanto a la información que contienen en caso de incendios forestales y ampliarlas a otras plataformas como radios y televisores.
17. Es importante relevar a los dirigentes(as) vecinales en los procesos de evacuación y protección civil.
18. Educar a la población para evacuar en incendios forestales y no solo en caso de tsunami.
19. Grabar siempre las sesiones de los COGRID nacionales, regionales y comunales por su secretaría técnica.
20. Propender a sistemas de comunicaciones unificados replicando la estrategia del Convenio entre Carabineros y SENAPRED.
21. Contar con una herramienta tecnológica para administrar los recursos de los camiones aljibes públicos y privados.
22. Realizar un convenio que permita adquirir imágenes satelitales como mecanismo de redundancia ante emergencias y evacuación civil.
23. Mejorar los sistemas de registro de bitácoras.

Bomberos

24. Financiar mejor el trabajo de Bomberos de Chile en la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 2025.
25. Financiar la implementación del Convenio entre Carabineros y Bomberos de Chile para la implementación de la Red de Telecomunicaciones P25.
26. Normar mejor el Sistema Nacional de Operaciones (SNO) de Bomberos para la mejor distribución y oportunidad de arribo de los recursos de esta institución.
27. Aumentar el estándar de provisión de agua a grifos y de comunicación telemétrica en los sistemas críticos como las empresas sanitarias.

28. Se debe apoyar a bomberos en el proceso de alimentación y alojamiento a sus voluntarios a través de licitaciones del Estado cuando concurren a otras partes del país a enfrentar emergencias para no sobrecargar los mandos de los lugares que reciben esa ayuda.
29. Otorgar a Bomberos un rol mayor en prevención y educación en incendios a las comunidades.
30. Implementar un registro centralizado de grifos donde la población pueda conocer el estado de estos.
31. Aumentar los estándares de ingreso para ser voluntarios.

Ayudas Tempranas

32. Fortalecer el Comité de Ayudas Tempranas que establece el Art. 41 de la Ley N° 21.640 para que esté regulado por una ley permanente y no solo la presupuestaria.
33. Traspasar a los municipios u otros servicios la instalación de las viviendas de emergencia en caso de continuar con esta política para no distraer a SENAPRED de sus funciones y considerando la entrega de los recursos necesarios.
34. Contar con stock de viviendas de emergencia adquiridas por el Estado previamente a la ocurrencia de emergencias.
35. Debe crearse una institucionalidad diferente al MINVU para encabezar los procesos de reconstrucción como lo fue la Corporación de Reconstrucción y Auxilio creada en 1939.

Reconstrucción

36. Agilizar el proceso de reconstrucción de los sectores siniestrados en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.
37. Requerir al Gobierno más certezas en el plan de autoconstrucción asistida, que incluya plazos y valores precisos, para todas las familias que quieran optar por esta alternativa en vez de un plan de reconstrucción dirigido completamente por el Estado.
38. Realizar obras de conectividad en las zonas que actualmente poseen falencias de evacuación y accesibilidad.

Investigaciones

39. Regular de mejor forma las responsabilidades propias de la Delegación Presidencial Regional, Municipios, Ministerio de Obras Públicas y CONAF en la ejecución de cortafuegos y limpieza de quebradas, con sanciones en caso de incumplimiento.
40. Mejorar la entrega de antecedentes a la PDI por parte de operadoras telefónicas para desarrollar sus procesos de investigación en casos críticos.
41. Mejorar las capacidades de fiscalización y, eventualmente, sanción de Contraloría General de la República.

Puestas en votación las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 estas fueron **aprobadas por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Brito, Celis, Flores, Ibáñez, Ilabaca, Longton, Olivera, Sánchez y Lagomarsino (9-0-0).

Puesta en votación la recomendación N° 35, fue **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Ilabaca y Lagomarsino. Votaron en contra las diputadas y los diputados Flores, Ibáñez, Longton y Sánchez. Se abstuvieron los diputados Brito y Celis y la diputada Olivera (2-4-3).

El diputado Longton propuso la siguiente recomendación nueva:

“El artículo 8 de la ley N° 21.364 establece que en la fase de mitigación y preparación el Alcalde puede convocar al comité comunal, con los integrantes ahí señalados, relevante para la gestión del riesgo de desastres. Este no fue convocado por la Alcaldesa de Viña Del

Mar, pudiendo esto haber tenido implicancias en la manera de gestionar eficazmente la catástrofe”.

Puesta en votación esta recomendación, fue **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Celis, Flores, Longton y Olivera. Votaron en contra los diputados Ilabaca, Ibáñez y Lagomarsino. Se abstuvieron los diputados Brito y Sánchez (4-3-2).

Finalmente, se acordó remitir el informe al Presidente de la República, Ministerio Público, Contraloría General de la República y todas las autoridades e invitados que participaron.

Se designó como diputado informante, al señor TOMÁS LAGOMARSINO.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:00 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión